BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Sábado 28 de Agosto de 1920

AÑO XXVIII NÚM. 7956

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—La recaudación del día 27 de Agosto de 1920 en el Boletín Oficial de la Nación.—

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores.—Nuevas convocatorias.—Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva. — Aprobando licitación pública para la provisión de leche de vaca.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1920.

Vistos los presentes expedientes relativos a la primera y segunda licitaciones públicas, celebradas el 29 de Septiembre y 15 de Noviembre de 1919, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para la provisión de leche de vaca destinada al consumo de ese establecimiento, durante el corriente año;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección del expresado asilo y los informes producidos por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Declárase desierta y sin ningún efecto la primera licitación pública celebrada el 29 de Septiembre de 1919 por falta de concurrentes a la misma.

Art. 2º Apruébase la segunda licitación pública efectuada el 15 de Noviembre de 1919, y autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba), para contratar con don Luis Nigro, la provisión de leche de vaca, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 3, del expediente Nº 2 con destino al consumo del expresado establecimiento, durante el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización del contrato respectivo.

IRIGOYEN. — H. Pueyrredón.
R. Gómez.
D. E. Salaberry.
J. S. Salinas
Julio Moreno.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva. — Aprobando licitación pública de artículos de ropería, colchonería y calzado.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1920.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 29 de Septiembre de 1919, para la provisión de artículos de ropería, colchonería y calzado, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, durante el corriente año.

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a los informes producidos por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública efectuada el 29 de Septiembre de 1919, y autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva para contratar con los proveedores J. Elías Scheiner, Bonduel Hnos., José F. Rubio, Olaso y Cía. y Angel Braceras S. A., la provisión de los artículos a que se hace referencia, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 53 a 54, del presente expediente, con destino al expresado establecimiento durante el corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

IRIGOYEN. — H. Pueyrredón.
R. Gómez.
D. E. Salaberry
J. S. Salinas
Alfredo Demarchi

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva. — Anulando la licitación pública y autorizando la adquisición de los artículos licitados privadamente.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1920.

Visto el presente expediente relativo a la segunda licitación pública, celebrada el 15 de Noviembre de 1919, para la provisión de artículos de ropería, colchonería y calzado con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva durante el corriente año, y

Considerando:

Que la casa Manuel Castillo Ibañez cotiza varios precios pero al mismo tiempo, hace presente en su propuesta de fecha 12 de Noviembre de 1919, que el importe de los mismos los sostiene por el término de treinta días; resultando como consecuencia, que la firma de referencia, se ha apartado de lo establecido en el pliego de condiciones y bases de la licitación, colocándose en condiciones de privilegio sobre los demás proponentes, lo que en ninguna forma puede ser aceptado.

Que excluída la casa Castillo Ibáñez, por las razones expresadas, queda de hecho desaparecida la competencia sobre los artículos licitados por cuanto, las otras casas concurrentes Angel Braceras S. A., Andiazabal, Etcheto y Cía. y L. Ibáñez no llegan a cotizar en forma proporcional, pues la primera, da precios por nueve artículos, la segunda por tres y la tercera por dos, sin que ninguna de ellas coincida en los mismos renglones.

Por las consideraciones expresadas y a fin de encuadrar el procedimiento dentro de las disposiciones legales, corresponde la anulación del acto realizado: atento a lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación, aconsejando el procedimiento a seguir,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Anúlase la segunda licitación pública de que se trata, en mérito a las causas que se expresan, y autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para adquirir privadamente los artículos a que se hace referencia, en base a los precios cotizados en la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el Art. 33, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el presente expediente a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a sus efectos.

IRIGOYEN. — H. Pueyrredón.
R. Gómez
D. E. Salaberry.
J. S. Salinas.
Julio Moreno.

Colonia Nacional de Alienados. — Aprobando licitación pública artículos de bazar, electricidad, ferretería, etc.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1920.

Visto el presente expediente relativo a la primera y segunda licitaciones públicas, celebradas el 24 de Diciembre de 1919 y 19 de Enero de 1920, para la provisión de artículos de bazar, electricidad, ferretería, maderas, materiales de construcción y pinturería, con destino a la Colonia Nacional de Alienados, para un semestre del año en curso.

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la primera licitación pública celebrada el 24 de Diciembre de 1919, por falta de concurrentes a la misma.

Art. 2º Apruébase la segunda licitación pública efectuada el 19 de Enero del corriente año, y autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, para contratar con los proveedores, José Battaglia S. A., A. E. G. Cía. Sudamericana de Electricidad, Siemens, Schuckert, Limitada, Juan Cormick y Estrabou y Cía., la provisión de los artículos a que se hace referencia, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 78 a 87 inclusive, del presente expediente, con destino al expresado establecimiento, durante un semestre del corriente año.

Art. 3º Autorízase, igualmente, a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados para adquirir aquellos artículos por los cuales no hubo competencia o que sus precios resultaron excesivos, en la forma establecida en el Art. 33, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase el presente expediente al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

IRIGOYEN. — H. Pueyrredón.
R. Gómez.
D. E. Salaberry.
J. S. Salinas.
Julio Moreno

Colonia Nacional de Alienados. — Anulando licitaciones públicas y autorizando la adquisición privadamente.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1920.

Visto el presente expediente relativo a la segunda y tercera licitaciones públicas, celebradas en los días 27 de Febrero y 7 de Abril del corriente año, para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, con destino a la Colonia Nacional de Alienados, durante el año en curso, y

Considerando:

Que en la segunda licitación fue-

ron rechazadas todas las propuestas presentadas, en razón a que los precios ofertados resultaron excesivos:

Que en el tercer llamado no se obtuvo la competencia requerida, por lo que corresponde, a fin de encuadrar el procedimiento dentro de las disposiciones legales vigentes, la anulación del acto realizado.

Por las precedentes consideraciones y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Anúlase las licitaciones públicas de que se trata, por las razones expresadas precedentemente, y autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, para adquirir los artículos de referencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 33, inciso 4º de la Ley de Contabilidad, tomando como base las cotizaciones más bajas que se hubiesen obtenido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial; dése al Registro Nacional y vuelva el presente expediente a la Dirección del expresado establecimiento, a sus efectos.

IRIGOYEN. — H. Pueyrredón.
R. Gómez.
D. E. Salaberry
J. S. Salinas
Julio Moreno.

Hospicio de las Mercedes. — Aprobando licitación pública de artículos ropería, colchonería y calzado.

Buenos Aires, Junio 2 de 1920.

Visto el presente expediente relativo a la primera licitación pública, celebrada el 5 de Marzo último, para la provisión de artículos de ropería, colchonería y calzado, con destino al Hospicio de las Mercedes:

Atento a lo informado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se trata y autorízase; a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para contratar con los proveedores R. y N. del Sel. Hirschberg y Cía. Ltda., Antonio L. Pérez y Bonduel Hnos., la provisión de los artículos a que se hace referencia, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 29 a 33 inclusive del presente expediente, con destino al expresado establecimiento

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial; dése al Registro Nacional y pase al Escribano de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

IRIGOYEN. — H. Pueyrredón.
R. Gómez.
D. E. Salaberry.
J. S. Salinas
Alfredo Demarchi

Hospicio de las Mercedes. — Anulando licitación pública y autorizando su adquisición privadamente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1920.

Visto el presente expediente relativo a la segunda licitación pública efectuada el 6 de Abril ppdo., para la provisión de artículos de ropería, colchonería y calzado, con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el segundo cuatrimestre del corriente año, para los cuales no se obtuvo competencia de precios en la primera licitación pública, celebrada el 5 de Marzo último y aprobada por decreto en acuerdo de ministros con fecha 2 del corriente mes,

Considerando:

Que de siete casas proponentes cinco se han apartado del pliego de condiciones, por cuanto, en sus propuestas respectivas, establecen términos fijos para mantener los precios que cotizan;

Que tales cláusulas, no solo equivalen apartarse del pliego de condiciones sino tambien, a colocarse en condiciones de preferencia sobre los demás proponentes, lo que en ningún caso puede ser aceptado, y en consecuencia, absolutamente imposible la contratación en tales condiciones.

Que con la exclusión de las cinco casas a que se hace referencia, desaparece de hecho la competencia requerida en actos de la naturaleza del que se trata; y de conformidad con el informe que precede de la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Anúlase la segunda licitación pública celebrada el 6 de Abril último por las consideraciones expuestas precedentemente, y autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para adquirir y contratar privadamente los artículos mencionados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el presente expediente a la Dirección del expresado establecimiento, a sus efectos.

IRIGOYEN. — H. Pueyrredón
R. Gómez
D. E. Salaberry
J. S. Salinas
Alfredo Demarchi.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Adquisición de cañerías de hierro fundido.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1920.

— Expte. 2566/O/920.

Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación da cuenta del resultado obtenido en la segunda licitación pública celebrada el día siete de Junio último, para la provisión de 21.319,750 toneladas de cañería de hierro fundido con destino a las obras de saneamiento que se ejecutan en la Capital Federal y ciudades de provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones aprobado por decreto de 5 de noviembre de 1917 con las modificaciones en el primero referentes a los artículos 3º y 9º aprobadas por resolución de 14 de abril próximo pasado..

Considerando:

Que de la información que produce la Dirección mencionada resulta:

Que a la licitación de referencia se han presentado ocho propuestas, de las cuales sólo tres se sujetan a las condiciones del pliego que ha servido de base a dicho acto, siendo los precios cotizados por todos los proponentes sumamente elevados y sobrepasan a los calculados sin tener en cuenta los fletes y que, aún cuando no ocurriera esa circunstancia, existe otra que las hace inaceptables en su totalidad o parcialmente, y es la de que en ambos casos no se dispondría de material suficiente para realizar trabajos de acuerdo con el plan autorizado.

Que en mérito a lo expuesto la Dirección aludida solicita el rechazo de todas las propuestas y se la autorice para adquirir ese material directamente en las condiciones más conveniente para los intereses fiscales.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en los artículos 33 (inciso 4º) y 34 de la Ley de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros:,

DECRETA:

Art. 1º Anúlase la licitación de que se da cuenta y en consecuencia autorízase a la Dirección de las, Obras Sanitarias de la Nación para convenir directamente ad-referendum la adquisición de la cañería de hierro fundido de que se trata, en las condiciones, que resulten más ventajosas para el Estado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

IRIGOYEN. — P. Torello.
D. E. Salaberry
Alfredo Demarchi
J. S. Salinas.
Julio Moreno.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión de leña de quebracho colorado.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1920.

— Expte. 4573/O/920.

Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación manifiesta que a las licitaciones públicas que ha llevado a efecto el 28 de junio y el dos de agosto del año en curso para la provisión de 2.100 toneladas de leña de quebracho colorado campana con destino al establecimiento de máquinas de las obras sanitarias de la Ciudad de Corrientes no se ha presentado propuesta alguna, y que dada la urgencia del caso, solicita se la autorice para adquirir ese combustible directamente y en la forma que mejor consulte los intereses del fisco.

Y considerando que no hay inconveniente en acceder a lo pedido de acuerdo con lo prescripto en los incisos 3º y 4º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Declárase desiertas las licitaciones de que se trata y autorízase a la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación para que proceda a adquirir directamente por contrato privado ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional, en total o fraccionadamente según mejor convenga, dos mil cien toneladas métricas de leña de quebracho colorado campana o dos mil cuatrocientes cincuenta de urunday y guayacán, como se establece en la resolución de fecha 17 de Mayo ppdo., corriente a fojas siete.

Art. 2º Comuníquse, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección de origen.

IRIGOYEN. — P. Torello.
D. E. Salaberry
Alfredo Demarchi
J. S. Salinas
Julio Moreno

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Ramón T. Arce. — Contrato de arrendamiento.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1920.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente;

Que la inspección practicada en los lotes 5 y 10 fracción D. de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña en el Territorio de Santa Cruz, ha comprobado que los explota don Ramón T. Arce, quien ha introducido en la legua D. del lote 10 mejoras por un valor de pesos 1,860 y haciendas por 13.000 destinando el lote Nº 5 a pastaje de esa misma hacienda;

Que la Dirección General de Tierras no obstante lo dispuesto con carácter general en los decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919, propone se limite a 10.000 hectáreas la extensión a conceder que en este caso se ubicaría en el lote 10 donde el recurrente ha construido sus poblaciones, en razón dice, de que los dos lotes soportan 5.600 lanares y el interesado solo posee 1.000, y que el destino de esa tierra desde que forma parte de una colonia, debe ser dentro de lo posible para la explotación por pequeños pobladores, siempre que no se hubiere creado sobre ella intereses mayores que merezcan ser especialmente respetados y en cuyo caso se acordarían hasta 20.000 hectáreas, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es atendible bajo el aspecto de la mayor radicación de pobladores, la propuesta hecha por la citada Dirección General, conviene a los efectos de la mejor explotación de esa tierra, acordar una superficie dentro de la cual un arrendatario pueda desenvolver sus actividades con mayor amplitud, ya que la capacidad por legua no es tanta que permita atender con una extensión reducida los gastos de mantenimiento e implantación de las instalaciones que la misma explotación requiere;

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º—Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que de conformidad con la Ley Nº 4167, y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919, formule con don Ramón T. Arce, contrato de arrendamiento, que elevará para su aprobación por los lotes Nos. 5 y 10, fracción D., de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz.

La citada Dirección General, exigirá del interesado el pago de la ocupación atrasada, de la tierra desde el año 1916 hasta el día en que se apruebe por el Poder Ejecutivo el contrato que se manda formular, a razón de doscientos pesos moneda nacional, anuales por legua, dividiéndose la deuda en partes proporcionales que abonará durante la vigencia del contrato, a cuyo efecto suscribirá las letras que correspondan.

2º—Publíquese en el Boletín Oficial

Alfredo Demarchi

Sociedad Anónima «Las Palmas del Chaco Austral». — Permiso para ocupar con una línea «Decauville» tierras fiscales.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1920.

Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima «Las Palmas del Chaco Austral» solicita se le permita la prolongación de una vía Decauville de su propiedad, destinada a la extracción de productos forestales de tierras de su pertenencia, y

CONSIDERANDO.

Que siendo fiscales y libres de adjudicación las tierras que atravesara esa línea no existe inconveniente en acordar ese permiso con carácter precario, hasta tanto se resuelva el destino de las mismas, pero con las reservas del caso, en virtud de que en ellas axisten bosques que no podrán ser afectados para dar paso a esa vía, sino en la forma que al efecto establezca la autoridad forestal del lugar,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º.— Conceder a la Sociedad Anónima «Las Palmas del Chaco Austral» el permiso precario para ocupar con una línea «Decauville», las tierras fiscales a que se refiere el plano de fs. 10, que corre agregado a este expediente, para prolongar la vía de su propiedad hasta el lote 118 de la colonia Pastoril del Territorio del Chaco, y a tal efecto la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola establecerá la forma como puede llevarse a la práctica, respetando la constitución del bosque y la subdivisión de la tierra.

2º.— Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Vicente Kusanovich — Contrato de arrendamiento.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en éste expediente;

Que la inspección practicada en los lotes Nos. 22 y 23, fracción C., de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini, en el Territorio de Santa Cruz ha comprobado que los ocupa don Vicente Kusanovich, quien ha introducido las mejoras y haciendas que detalla, por lo que es equitativo acordárselos en arrendamiento de conformidad con las disposiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º—Volver éste expediente a la Dirección General de Tierras, para que de conformidad con la Ley Nº 4167,

el Sr. Vicente Kusanovich, contrato de arrendamiento que elevará para su aprobación por los lotes Nos. 22 y 23 fracción C., de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini, en el Territorio de Santa Cruz, quedando obligado el interesado a plantar cinco árboles útiles por cada cien hectáreas, y a rectificar los alambrados, colocándolos en la línea de mensura.

2º—La citada Dirección General exigirá del concesionario el pago de la ocupación atrasada, de la tierra desde el año 1916 hasta el día en que se apruebe por el Poder Ejecutivo el contrato que se manda formular, a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales por legua.

3º— Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación privada.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1920.

— Expte. 8606/P/920. — Atento los informes producidos y habiéndose cumplido en la adquisición de que se trata las disposiciones en vigencia;

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Aprobar la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de lo dispuesto por resolución de 27 de Julio ppdo., para la adquisición de cuatro lonas completas para carpas, sin incluir parantes, cumbreras, piquetes ni anclas con destino a las obras de reparo en el camino de La Cautiva a El Mataco y adjudicar su provisión a la casa Juan y José Drysdale Cía., por resultar su propuesta más ventajosa, por la suma total de ($ 1.104,00 m/n.) mil ciento cuatro pesos moneda nacional.

Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación privada.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1920.

— Expte/8357/P/920.

Visto el resultado de la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de madera dura, bulones y clavos con destino a las obras del camino de inmediato acceso a Carlos Casares; y

Teniendo en cuenta que en la adquisición de que se trata se han cumplimentado las disposiciones vigentes,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Aprobar la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos con fecha 13 de Julio ppdo. autorizándola a adquirir dicho material en la siguiente forma: a la casa José A. Borla los ítems 2, 3, 7, 8 y 9 por la suma de $ 376,08 m/n. y A. Roba, Camilli y Cía. los ítems 1, 4, 5, 6, 10 y 11 por $ 731,00 m/n.

El gasto total de ($ 1.107,08 m/n.) mil ciento siete con ocho centavos moneda nacional se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Caducidad de concesiones para extracción de leña.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1920.

— Expte. 8369/C/920.

Visto el informe presentado a los Ministerios de Agricultura y Obras Públicas por la Comisión Investi- ... de fecha 10 de Julio ppdo., a efecto de comprobar si el aprovechamiento de la leña de los montes fiscales reservados para este Departamento se ha realizado de acuerdo con los contratos o pliegos de condiciones respectivos y la nota de la Dirección General de Navegación y Puertos poniendo en conocimiento de este Ministerio la irregularidad con que trabajan los diversos contratistas autorizados para extraer la leña muerta campana de los expresados lotes, leña que entregan para los servicios oficiales, venta al público y consumo de la Sociedad de Beneficencia y demás instituciones de caridad que la tienen solicitada, y

Considerando:

1º Que las autorizaciones que importan una locación de servicios con las personas encargadas de extraer esa leña y entregarla para los fines indicados y por el precio y demás condiciones que se especifican en las mismas, acordadas a título precario, han resultado en general perjudiciales para dichos contratistas como lo han manifestado en diversas oportunidades y resulta de la misma irregularidad y lentitud con que efectúan las correspondientes entregas.

2º Que en tales condiciones no es posible contar con la normalidad en la entrega que corresponde a los servicios que deben atenderse con ese combustible, tanto más cuanto, que de un tiempo a esta parte dichos contratistas según resulta del informe de la expresada Comisión Investigadora, se han dedicado a la explotación de vigas, rollizos y postes mediante la autorización que han debido obtener del Ministerio de Agricultura.

3º Que por otra parte cuando la Dirección General de Navegación y Puertos, ha requerido una cantidad de vigas que necesitaba para los trabajos a su cargo, ha podido comprobar que dichos contratistas se han excedido en las cantidades contratadas dejando así sin aplicación una parte de esa madera elaborada.

4º Que en tales condiciones es de todo punto difícil, casi imposible para dicha Repartición ejercitar una vigilancia permanente sobre esos contratistas a fin de evitar que incurran en esos excesos de elaboración de madera, que quedando sin aplicación inmediata pueden resultar perjudiciales para los intereses públicos.

5º Que a parte de ello no es de incumbencia de este Ministerio el ejercicio inmediato de esa fiscalización desde que tratándose de una explotación forestal, ella es privativa del Ministerio de Agricultura, quien debe efectuarla por intermedio del personal que tiene organizado para el control y vigilancia de toda explotación de bosques fiscales.

6º Que en tal concepto y a fin de conservar la unidad de acción que corresponde al Ministerio de Agricultura para el debido control de esas explotaciones que resultan excluyentes de la extracción de leña muerta, que es lo único que interesa a este Ministerio, procede que como lo pide la Dirección General de Navegación y Puertos, se declaren caducas esas autorizaciones.

Por ello:

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

1º Declarar la caducidad de las concesiones precarias que fueron dadas a los Señores Pedro N. Quevedo, Francisco With, Herman Segall, Antonio Méndez, Juan A. Quevedo y Miguel A. Rossi para extraer leña muerta de los lotes 26, 27 y 28 (resolución de 15 de Junio de 1918) y a los Señores Elviro Vidal y Angel Achaval Rodríguez para la misma extracción de los lotes fiscales existentes entre los kilómetros 877 a 891 y 867 a 891 de la línea de Barranques a Metán (resolución de 18 de octubre de 1918) en orden a las clausulas que en las mismas facultan al Ministerio para declarar esa caducidad.

2º Publíquese y hágase saber al Ministerio de Agricultura y a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, tómese razón por la Dirección General de Navegación y Puertos la que deberá notificar esta ... Archívese.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Reconstrucción de alcantarilla en Kilómetro 822/469.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1920

Exp. 8971—F.—920 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación el presupuesto, cómputos métricos, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la reconstrucción de la alcantarilla d cinco metros de luz, situada en el Kilómetro 822/469 del ramal de Chilecito del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la obra de que se trata de acuerdo con el presupuesto de (pesos 6.558,54 m/n.) seis mil quinientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Resistencia. — Construcción de un empalme.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1920

Exp. 8973—F.—920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo, a solicitud y para uso exclusivo de la Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados, el empalme de la vía muerta actual del desvío situado en el Km. 964 del ramal a Resistencia del Ferrocarril Central Norte Argentino con la principal del mismo y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la construcción de que se trata de acuerdo con el presupuesto de (pesos 1.193,36 m/n.) mil ciento noventa y tres pesos con treinta y seis centavos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que para cubrir el importe del presupuesto mencionado, la Sociedad Quebrachales Fusionados, deberá entregar la cantidad de (pesos 724,36 m/n.) setecientos veinticuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, contribuyendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado con el saldo de (pesos 496,00 m/n.) cuatrocientos noventa y seis pesos moneda nacional, que representa el valor de los materiales que suministrará.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción de un tinglado en estación Las Rosas.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1920

Exp. 9101—F.—920. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita la aprobación del plano que acompaña y de acuerdo con el cual proyecta construir en su estación Las Rosas, para uso exclusivo de los Señores Crosetti, Mas y Angulo, un tinglado provisional de 30 metros de largo por 10 de ancho, destinado al almacenamiento de mercaderías generales.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar con carácter precario a la empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo con el plano presentado que se aprueba, lleve a cabo la construcción de que se trata, siendo entendido que el tinglado de referencia, dado su carácter particular y no obstante levantarse en terrenos del ferrocarril, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos, como lo están las instalaciones destinadas al servicio público.

Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, haciéndose saber previamente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y al Ministerio de Hacienda.

Torello

Ferrocarril de Santa Fe. — Ramal a Puerto San Martín — Construcción de un desvío.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1920

Exp. 9102—F.—920 — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete a la aprobación el plano y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone construir para el servicio exclusivo de la Sociedad Anónima «Fábricas Sudamericanas de Aceites», un desvío en el ramal a Puerto San Martín, que arrancando de la vía de acceso al Embarcadero Escobar, se internará en una propiedad de dicha sociedad anónima, donde median a una mesa giratoria, empalmará con dos vías interiores, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para llevar a cabo, con carácter precario, la construcción de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, y con sujeción además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.
b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Santa Fe. — Estación María Luisa. — Construcción de un galpón.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1920

Exp. 9172.—F.—920. — Visto que la empresa del Ferrocarril de Santa Fe solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva correspondiente que acompaña, de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación María Luisa, de la línea de Nelson a San Cristóbal, para uso exclusivo de la Sociedad Sucesores de Eduardo Vienner, un galpón de hierro galvanizado destinado al almacenamiento de cereales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar con carácter precario a la empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, siendo entendido que el galpón de referencia, dado su carácter parti-

cular y no obstante levantarse en terrenos del ferrocarril no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos, como lo están las instalaciones destinadas al servicio público.

Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, haciéndose saber previamente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y al Ministerio de Hacienda.

Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente A—1467/919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Ingeniero Don Enrique Hermitte. — Sebastián Lezica, por don Fernando Aldunate Errázuriz, en virtud del poder que acompaño, al Señor Director General de Minas expongo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, situados en el Territorio Nacional del Río Negro, distrito minero y Juzgado de Paz de Bariloche, solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros con una superficie de dos mil hectáreas en forma de que el vértice Noreste esté situado en la casa de la viuda del colono Santibáñez, en la orilla Norte del río Pichileufu.

El rectángulo tendrá un largo de cinco mil metros en dirección Sur 69º—Oeste y un ancho de cuatro mil en dirección Sur 21º Este, desde el punto de partida, tal como se manifiesta en el plano que acompaño (lote Nº 1).

En los trabajos de exploración se emplearán a lo menos cuatro hombres con las herramientas mineras, según lo prescripto en el Reglamento de la Dirección General de Minas. (Firmado) Sebastián Lezica.

Constituyo domicilio en la calle B. Mitre 478. — Sebastían Lezica.

Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una pasado meridiano. — Conste: Garrido

Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado:) Juan R. Montes de Oca. — Secretario — Segundo Jefe.

Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Pilcaniyen), presentada por don Fernando Aldunate Errázuriz, abogado, domiciliado en Santiago de de Chile, calle Huérfanos Nº 1249.

Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal.

De acuerdo con la declaración hecha por el interesado, en escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, el día veintinueve de Abril de 1920, a las tres y cincuenta pasado meridiano, la zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte 69º Este por 4000 metros de ancho, de modo que su vértice Norte coincida con un punto situado sobre el arroyo Pichileufú al Sur 52º Este de la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Niribau.

El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin.

Bs. As., Agosto 2 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado) E. Hermitte — Director General.

E. 20 agosto Nº 3171-v-1º septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente S—1468/919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Ingeniero Don Enrique Hermitte: — Sebastián Lezica, al Señor Director expongo: Que deseo practicar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados,, del territorio nacional del Río Negro, distrito minero y juzgado de paz de Bariloche, entre los ríos Ñiraco y Ñirehuam, a continuación del terreno pedido por don Miguel Alamparte.

Al efecto solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la forma siguiente: en un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros con dos mil hectáreas de superficie en forma tal que el vértice sureste del rectágulo se halle en un punto que diste 8.000 metros en dirección Norte 21 grados Oeste de un punto que esté situado mil metros al Norte 69 grados Oeste de la desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Ñirehuac. Este rectángulo tendrá un largo de cinco mil metros en dirección sur 29 grados Oeste y un ancho de 4.000 metros en dirección Norte 21 grados Oeste, como se indica en el lote Nº 3 del plano que con otra solicitud que hago en esta misma fecha a nombre de don Fernado Aldunate Errázuriz, acompaño. — Pido al Señor Director se sirva ordenar se agregue en este expediente copias autorizadas del plano de mi referencia.

Constituyo domicilio legal en la calle B. Mitre 478 (Firmado) Sebastián Lezica.

Presentada ésta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una pasado meridiano. — Conste: Garrido

Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado:) Juan R. Montes de Oca. — Secretario — Segundo Jefe.

Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de catéo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Bariloche) presentada por don Sebastián Lezica, comerciante.

Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo en dirección Norte 69 grados Este por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, de modo que su vértice Este se encuentre a ocho mil metros (8.000 m.) al Norte 21 grados Oeste de un punto situado a mil metros (1.000 m.) al Norte 69 grados Este de la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Ñiribau.

El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de catéo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.. — Fdo) Julio Vatin,

Bs. As., Agosto 2 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado) E. Hermitte — Director General.

E. 20 agosto Nº 3172 v 1º septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Exp. L/1472/919 .

«Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura Ingeniero don Enrique Hermitte. — Sebastián Lezica. al señor Director General de Minas expongo: Que desea efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados. situados en el Territorio Nacional del Río Negro distrito minero y Juzgado de Paz de Bariloche a continuación del terreno pedido por don Enrique Morandé Campino. Solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la forma siguiente: un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros de dos mil hectáreas de superficie en forma tal que el vértice Noreste se halle en un punto que esté situado doce mil metros al Sur 21º Este de la casa de la viuda del colono Santibáñez en la orilla Norte del río Pichileufú, el rectángulo tendría un largo de cinco mil metros en dirección Sur 69º Oeste y un ancho de cuatro mil metros en dirección Sur 21º Este como se indica en el lote Nº 4 del plano acompañado en la solicitud que hago con esta misma fecha a nombre de don Fernando Aldunate Errázuriz y del que pide al señor Director mande agregar copia autorizada a este expediente. En los trabajos de exploración se emplearán a lo menos cuatro hombres con las herramientas mineras según prescribe el Reglamento de la Dirección General de Minas. Constituyo domicilio legal en la calle B. Mitre 478. — Sebastián Lezica.

Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octuebre 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo) Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe

Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro, (Departamento de Ñorquinco) presentada por don Sebastián Lezica, comerciante, según declaración del interesado los terrenos no están cultivados labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. De acuerdo con la declaración hecha por el interesado en escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veinticuatro de Mayo de 1920, a las trece horas, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte 69º Este por cuatro mil metros de ancho, de modo que su vértice Norte se encuentre a 12.000 metros al Sur 21º Este de un punto situado sobre el arroyo Pichileufú al Sur 52º Este de la desembocadura del arroyo Pequeño en el río Ñiribau.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires Agosto 2 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.»

E 20 agosto 3173 v-1º septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro — Exp. A/1473/919.

«Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura Ingeniero don Enrique Hermitte. Sebastián Lezica, por don Miguel Alamparte, en virtud del poder que he acompañado en otra solicitud que hago con esta misma fecha a nombre de don Fernando Aldunate Errázuriz al señor Director General de Minas expongo: Que mi representado desea efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, situados en el Territorio Nacional del Río Negro, distrito minero y Juzgado de Paz de Bariloche a continuación del terreno pedido para el mismo objeto a nombre de D. Fernando Adunate Errazuriz. Solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros que encerrará dos mil hectáreas en forma de que el vértice Noreste se halle en un punto que esté situado cuatro mil metros al Sur 21º Este desde la casa de la viuda del colono Santibáñez en la orilla Norte del Pichileufú. El rectángulo tendrá un largo de 5000 metros en dirección Sur 69º Oeste y un ancho de cuatro mil metros en dirección Sur 21º Este, como se señala en el lote Nº 2 del plano acompañado con la solicitud a que me he referido. En los trabajos de exploración se emplearán a lo menos cuatro hombres con las herramientas mineras, según lo prescripto en el Reglamento de la Dirección General de Minas. Constituyo domicilio legal en la calle B. Mitre 478. — Sebastián Lezica — Otrosí: pido al señor Director se sirva ordenar se agregue al expediente de esta solicitud copia autorizada del poder y del plano a que me he referido. — Sebastián Lezica.

Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve, a la una pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo) Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe

Buenos Aires, Agosto 1º de 1920.

— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Pilcaniyen), presentada por don J. Miguel Alamparte U., comerciante, domiciliado en Santiago de Chile calle Huérfanos Nº 1241. Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. De acuerdo con la declaración hecha por el interesado en el escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintinueve de Abril de 1920 a las tres y cincuenta pasado meridiano, la zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte 69º Este por 4000 metros de ancho, de modo que su vértice Norte se encuentre a 4000 metros al Sur 21º Este de un punto situado sobre el arroyo Pichileufú al Sur 52º Este de la desembocadura del arroyo Pequeño en el río Ñiribau.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.»

E 20 agosto Nº 3174 v-1º septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro — Expediente A/1474/1919. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Ing. Don Enrique Hermitte. Sebastián Lezica, por Don Miguel Alamparte, en virtud del poder que ha presentado en otra solicitud de esta misma fecha, al Señor Director expongo: Que mi representado desea practicar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados del Territorio Nacional del Río Negro, distrito minero y juzgado de paz de Bariloche, entre los ríos Ñireco y Ñirehuao, a continuación del terreno que pido para don Fernando Aldunate Errázuriz. Al efecto solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la forma siguiente: en un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros, con dos mil hectáreas de superficie, en forma que el vértice sur-este del rectángulo se halle cuatro mil metros al Norte 21º Oeste de un punto que esté situado a mil metros al Norte 69º Este de la desembocadura del Arroyo Pequeño en el río Ñirehuao. El rectángulo tendrá un largo de 5.000 metros en dirección sur 69º Oeste y un ancho de 4.000 metros en dirección norte 21º Oeste, como se indica en el lote Nº 2 del plano que en otra solicitud de don Fernando Errázuriz acompaño. Pido también al señor Director se sirva ordenar se agregue

en este expediente copias autorizadas del poder y plano de mi referencia. Constituyo domicilio legal en B. Mitre 478. Fdo.: Sebastián Lezica. Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una pasado meridiano. Conste. Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Julio 30 de 1919. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Bariloche), presentada por don J. Miguel Alamparte, comerciante domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos Nº 1241. Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. El interesado reanudó la tramitación de su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintiuno de Junio de 1920 a las quince horas y quince minutos. La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un exágono irregular, cuyos vértices A. B. C. D. E. F., están definidos del modo siguiente: A. situado a ocho mil metros (8.000 m) al Norte 21º Oeste de un punto situado a mil metros (1.000 m) al Norte 69º Este de la desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Ñi ibau. B. situado a cinco mil metros (5.000 m) al Sur 69º Oeste del vértice A. — C. situado a cuatro mil metros (4.000 m) al Sur 21º del vértice B. — D. situado a dos mil ochocientos cincuenta metros cinco centímetros (2.850 m 05) al Norte 69º Este del vértice C. — E. situado a tres mil setecientos noventa y tres metros noventa centímetros (3793m90) al Norte 21º 15' Oeste del vértice D. — F. situado a dos mil ciento sesenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros al Norte 63º 45' Este del vértice E. y a ciento noventa y seis metros sesenta centímetros (196 m 60) al Sur 21º Este del vértice A. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.: Julio Vatin. Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E. 20 agosto 3169 v- 1º septiembre

~~~~~~

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente A/1471/919

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Ing. Don Enrique Hermitte. — Sebastián Lezica, por don Carlos Aldunate Solar, en virtud de poder que acompaño al señor Director General de Minas expongo: que mi representado desea efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados situados en el Territorio Nacional del Río Negro, distrito Minero y Juzgado de paz de Bariloche, a continuación del terreno pedido con el mismo objeto por don Sebastián Lezica. Solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la forma siguiente: en un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros, de dos mil hectáreas de superficie en forma tal que el vértice noroeste se halle en un punto que éste situado diez y seis mil metros al Sur 21º Este de la casa de la viuda del colono Santibáñez en la orilla Norte del río Pichileufú; el rectángulo tendrá un largo de cinco mil metros en dirección sur 69º Oeste y un ancho de 4000 metros en dirección sur 21º Este como está indicado en el lote Nº 5 del plano que acompaño. En los trabajos de exploración se emplearán a lo menos cuatro hombres con las herramientas mineras, según lo prescripto en el Reglamento General de Minas. — Constituyo domicilio legal en la calle B. Mitre 478. Fdo.: Sebastián Lezica. Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una pasado meridiano. — Conste. Fdo.: Garrido. Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. Pase a Minas a sus efectos. Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Ñorquinco), presentada por don Carlos Aldunate Solar, abogado, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos Nº 1249. Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. De acuerdo con la aclaración hecha por el interesado en el escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintinueve de Abril de 1920 a las tres y cincuenta pasado meridiano, la zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 metros) de largo en dirección Norte 69º grados Este por cuatro mil metros (4.000 m) de ancho, de modo que su vértice Norte se encuentre a diez y seis mil metros (16.000 metros) al Sur 21 grados Este de un punto situado sobre el Arroyo Pichileufu al Sur 52 grados Este de la desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Ñi ibau. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; comuníquese a quien corresponda; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte. Director General.

E. 20 agosto 3170 v- 1º septiembre

~~~~~~

Solicitud de un permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén de los señores: Santiago Tronca, Edgardo Herschel, Adolfo A. Storni y Guido J. Balangero

Expediente T-1595-1919

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919.
Señor Director General de Minas, Geología, e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Los que suscriben: Santiago Tronca, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Lavalleja número 56, Edgardo Herschel, comisionista, Buenos Aires, 25 de Mayo 140, Adolfo Storni, contador, Buenos Aires, Billinghurst 384, Guido J. Balangero, industrial, Buenos Aires, Belgrano 3282, ante el señor Director General se presentan y exponen:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, ni labrados, ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 6, 3 y 2 Sec. V pertenecientes a María C. de Spinetto Buenos Aires, Alsina 2374, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Partiendo del kilómetro 72 y 1/2 de la vía férrea que vá de Neuquén a Zapala, con rumbo Norte 6000 metros, llegando al punto inicial, de este punto con rumbo Norte 5000 metros de allí a rectángulo con rumbo Este 4000 metros, de allí a rectángulo con rumbo Sur 5000 metros, de allí 4000 métros con rumbo Oeste hasta el punto inicial.

Nuestro representante legal para todo asunto relacionado con esta solicitud es el señor Germán Wernicke, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista 195. — Es justicia. — (Firmados): Adolfo Storni. — G. Balangero. — E. Herschel y S. Tronca.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, a las diez y veinte ante meridiano. — Conste: (Firmado) Garrido.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919.
Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): J. R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe.

Buenos Aires; Marzo 5 de 1920.
Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Confluencia, presentada por los señores Santiago, Tronca, Edgardo Herschel, Adolfo A. Storni y Guido J. Balangero, en terrenos que, según declaración de los interesados, no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad de la señora María C. de Spinetto.

La zona solicitada abarca una superficie de 2000 hectáreas (cuatro unidades), con la siguiente ubicación:

Un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sud, por 4000 metros de ancho, de manera que su vértice Sur-Oeste, se encuentre a 6500 metros al Este del punto situado a 6000 metros al Norte del km. 80 del ferrocarril del Neuquén a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior, situado a menos de 2000 metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y publicaciones y notificar a la propietaria del terreno. — (Firmado): C. E. Velarde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1920.

Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quién corresponda; notifíquese a doña María C. de Spinetto, en su carácter de propietaria del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.

E-21 agosto 3201 v-4 septiembre

~~~~~~

Disponiendo el remate de las concesiones mineras caducadas por falta de pago del canon.

Buenos Aires, Julio 19 de 1920.

— Visto este expediente (5226-M-1920) en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología pide autorización para efectuar el remate de las concesiones mineras en los Territorios Nacionales que han caído en caducidad por falta de pago del canon, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 10.273, de reformas al Código de Minería, y

Considerando:

1º Que según el artículo 5º de expresada ley, la concesión de las minas caduca «ipso facto» por falta de pago de una anualidad de canon, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento;

2º Que habiendo comenzado a devengarse desde el 1º de Enero de 1919 el expresado canon, de acuerdo con el artículo 16 de la misma ley, han caído en caducidad las concesiones por las cuales hasta el 29 de Febrero del año en curso no se había satisfecho el impuesto;

3º Que conforme a los artículos 7º y 10º de dicha ley las concesiones caducas por el motivo expresado deben ser puestas en pública subasta, previa publicación de avisos, con sesenta días de anticipación a la fecha que se señale para el remate, reteniéndose del importe del precio, la cantidad adeudada, los gastos originados, y el diez por ciento del total para el fisco, y devolviéndose el resto al concesionario ejecutado;

4º Que según el mismo artículo 7º, los antiguos concesionarios de las minas caducas pueden recuperar éstas hasta la fecha que se haya señalado para el remate, pagando una suma doble del canon adeudado, más los gastos hechos para la licitación;

5º Que de acuerdo con las citadas disposiciones, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología ha formulado el adjunto cuadro de concesiones que, habiendo aparecido en el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional correspondiente al año 1919, se encuentran en la condición de caducidad, por no haberse satisfecho oportunamente el canon,

SE RESUELVE:

1º Sacar a remate público las concesiones mineras caducas por falta de pago del canon correspondiente al año 1919, cuya relación consta en el cuadro adjunto, sobre la base del importe de dicho adeudo;

2º La licitación tendrá lugar en el local de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, el día 25 de Octubre próximo, a las trece horas, ante el Jefe de la expresada Dirección, y con asistencia del Escribano General de Gobierno.

3º El precio alcanzado por la subasta de cada concesión deberá ser entregado en el mismo acto por el adquirente, dejándose constancia de la licitación y del pago, en acta, que firmarán por duplicado el Director de Minas, el Escribano y el interesado, entregándose a éste uno de los ejemplares. Si el precio no fuera satisfecho, se reabrirá inmediatamente la licitación.

4º Sin perjuicio de las actas particulares de las concesiones vendidas, se formulará un acta de conjunto en que conste la apertura y cierre de la licitación, la nómina de las minas vendidas, con el precio obtenido por cada una, y el nombre del adquirente; la relación de las minas, por las cuales no se haya presentado postores y la de aquéllas cuya licitación hubiera sido suspendida por efecto del pago previsto en el artículo 8º de esta resolución. Dicha acta, firmada por el Director de Minas, el Escribano y dos testigos, será publicada en el Boletín Oficial, a los efectos indicados en el mismo artículo 7º de la ley.

5º Transcurridos noventa días de la publicación del acta general de la licitación, la Dirección de Minas citará a cada uno de los concesionarios ejecutados para que tomen conocimiento de la liquidación del sobrante del precio obtenido por la mina, deducido el importe del canon adeudado, los gastos de la licitación y el diez por ciento del total del precio a beneficio del Fisco, de acuerdo con el artículo 7º de la Ley.

Previa conformidad del interesado con la liquidación efectuada, se le entregará dicho sobrante, extendiéndose el recibo por escritura, ante el Escribano de Gobierno.

6º La Dirección General de Minas abrirá una cuenta corriente especial en el Banco de la Nación Argentina, con el título de «Fondos de la Ley Nº 10.273», a la cual ingresarán las sumas provenientes del remate hasta su debida distribución.

7º La mencionada Dirección General presentará a fin del año el balance de la cuenta de ingresos y egresos habidos por concepto de la Ley Nº 10.273, acompañando los respectivos comprobantes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Contabilidad. El saldo existente, deducidas las sumas que deben quedar en depósito para ser entregadas a los interesados, como sobrantes de las licitaciones, ingresará en la Tesorería General.

8º El propietario o la persona interesada en la conservación de una concesión que haya caído en caducidad por falta de pago del canon, podrá obtener la suspensión del procedimiento indicado en los precedentes artículos, abonando en sellos, previa presentación a la Dirección de Minas, el canon adeudado por el año 1919, con una multa igual al importe de éste.

9º Comuníquese, y publíquese por diez días en el Boletín Oficial con el cuadro a que se refiere el artículo 1º y por cartel aviso en las puertas de la citada Repartición.

Vuelva a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a sus efectos. Fdo.

Alfredo Demarchi
~~~~~~

CUADRO DE LAS MINAS CADUCAS POR FALTA DE PAGO DEL CANON CORRESPONDIENTE AL AÑO 1919 QUE SE SACARAN A REMATE PUBLICO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 7.º DE LA LEY 10.273

NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NÚMERO DE LA MINA	NOMBRE DE LA MINA	SITUACIÓN	SUBSTANCIA	CATEGORÍA	NÚMERO DE PERTENENCIAS	SUPERFICIE DE HECTÁREAS	FECHA DE APROBACIÓN DE LA MENSURA	NÚMERO DEL REGISTRO DE PERTENENCIAS	CANON: LEY No. 10.273	CANON: AL SEMESTRE Por Pertenencia $ m/n	CANON: AL SEMESTRE TOTAL	CANON: Adeudo por semestres vencidos $ m/n Año 1919	TERRITORIO
Manuel Moreno	1001	Vicuña	San Antonio de los Cobres	Cobre y plata	Descubr. 1ª	3	18	23/7/08	69	Atr. 4º, inc. 1º.	50	150	300	Territorio Nacional de los Andes.
López Calvete, Martearena y otros	1003	Lamartine	» » » » »	Oro, plata y plomo	Denuncio »	1	6	22/4/91	—	2º.	50	50	100	» » » »
Díaz Iharguren y J. Aldorino	1020	Elena	Caurchari	Borato de cal y soda	» 2ª.	3	300	17/3/11	120	» »	25	75	150	» » » »
Modesto y Pedro Herce	1055	Juanita	Pastos Grandes	» » » » »	Descubr. »	3	300	19/9/06	64	» »	25	75	150	» » » »
Ascención I. de Dávalos	1063	Providencia y Calchaquina	Hombre Muerto	» » » » »	» »	18	1800	20/9/10	101	» »	25	450	900	» » » »
Gonzalo M. Clivio	1098	María Luisa	Llullaillaco	» » » » »	» »	2	200	26/2/08	68	» »	25	50	100	» » » »
» » »	1099	Argentina I y II	»	Azufre	» »	2	12	15/1/09	98	» »	25	50	100	» » » »
» » »	1102	Adela	»	Borato de cal y soda	» »	1	100	26/2/08	67	» »	25	25	50	» » » »
R. W. Dunsmuir, F. E. Mercer, y G. Schmalz	2001	La Julia	Milla Michicó y Malal Caballo	Oro	Denuncio 1ª	2	12	28/12/04	24	» 1º.	50	100	200	» » del Neuquén
S. A. Neuquén Proprietary Gold Mines	2003	Evaristo	» » »	»	Descubr. »	2	12	30/6/05	34	» »	50	100	200	» » »
» » » » »	2006	Cayetano	» » »	»	» »	2	12	30/6/05	37	» »	50	100	200	» » »
» » » » »	2007	San Pedro	» » »	»	» »	2	12	30/6/05	38	» »	50	100	200	» » »
» » » » »	2008	Sud América	» » »	»	» »	2	12	30/6/05	39	» »	50	100	200	» » »
» » » » »	2009	Solitaria	» » »	»	» »	2	12	30/6/05	40	» »	50	100	200	» » »
» » » » »	2010	Constancia	» » »	»	» »	2	12	30/6/05	41	» »	50	100	200	» » »
» » » » »	2011	C. M. Lamarca	» » »	»	» »	2	12	1/7/05	26	» »	50	100	200	» » »
» » » » »	2012	Fortuna	» » »	»	» »	2	18	30/6/05	27	» »	50	100	200	» » »
» » » » »	2013	Eulogio	» » »	»	» »	2	12	1/7/05	28	» »	50	100	200	» » »
Sociedad Minas de oro del Neuquén	2015	Clara	» » »	»	» »	1	6	6/2/11	52	» »	50	50	100	» » »
» » » » » »	2016	Reina Victoria	» » »	»	» »	1	6	6/2/11	53	» »	50	50	100	» » »
» » » » » »	2017	María Cristina	» » »	»	» »	1	6	8/2/11	54	» »	50	50	100	» » »
R. W. Dunsmuir, E. Mercer, G. E. Schmalz	2018	Juanita	» » »	»	Denuncio »	2	12	22/10/09	47	» »	50	100	200	» » »
S. A. Compañía Aurífera del Neuquén	2019	Lucia	» » »	»	Descubr. »	4	21	2/12/09	48	» »	50	200	400	» » »
Ernesto W. Bahntje	2020	Pepa	» » »	»	» »	1	5	7/12/09	49	» »	50	50	100	» » »
» » »	2021	Laura N.º 2	» » »	»	» »	1	6	20/12/09	50	» »	50	50	100	» » »
Guillermo Petersen	2022	» » 3	» » »	»	» »	1	6	20/12/09	51	» »	50	50	100	» » »
Arvid Johanson y Horacio Maldonado	2026	Rosario	» » »	»	Denuncio »	2	12	1/7/05	33	» »	50	100	200	» » »
Compañía Minera La Julia S. A.	2027	Reina Hortensia	» » »	»	» »	1	6	17/9/08	43	» »	50	50	100	» » »
» » » » »	2028	La Esperanza	» » »	»	» »	1	6	15/9/08	42	» »	50	50	100	» » »
Enrique Cibils	2029	El Chacay	» » »	Arenas auríf. (esto. fijo)	» 2ª.	1	10	2/3/09	46	» »	50	50	100	» » »
Esquivel y Cía	2030	Lastenia o La Florida	Campana-Mahuida	Plomo y plata	» 1ª.	3	18	14/8/95	1	» »	50	150	300	» » »
» »	2031	María	» »	» » »	» »	3	18	14/8/95	5	» »	50	150	300	» » »
» »	2032	Belén	» »	» » »	» »	3	18	14/8/95	8	» »	50	150	300	» » »
» »	2033	Carmela	» »	» » »	» »	3	18	14/8/95	4	» »	50	150	300	» » »
» »	2034	Amelia	» »	» » »	» »	3	18	14/8/95	6	» »	50	150	300	» » »
» »	2035	Teresa	» »	» » »	» »	3	18	14/8/95	2	» »	50	150	300	» » »
» »	2036	Mercedes	» »	» » »	» »	3	18	14/8/95	7	» »	50	150	300	» » »
» »	2037	La Juanita	» »	» » »	» »	3	10	14/8/95	9	» »	50	150	300	» » »
» »	2038	Carmen	» »	» » »	» »	3	18	14/8/95	3	» »	50	150	300	» » »
S. A. Neuquén Proprietary Gold Mines	2039	Esterlina	Milla-Michicó y Malal Caballo	Oro	» »	1	6	1/7/05	30	» »	50	50	100	» » »
» » » » »	2040	Buena Vista	» » »	»	» »	1	9	1/7/05	29	» »	50	50	100	» » »
» » » » »	2041	Señora Amelia	» » »	»	» »	2	12	30/6/05	31	» »	50	100	200	» » »
» » » » »	2042	Santa Elena	» » »	»	» »	2	18	30/6/05	32	» »	50	100	200	» » »
Arturo S. Thompson	3001	Nichols Champion	Tecka	»	Restaur »	3	18	24/4/93	22	» »	50	150	300	» » del Chubut
» » »	3002	M. S. P. Favorite	»	»	» »	2	12	26/4/93	23	» »	50	100	200	» » »
» » »	3003	Saint Gullyms	»	»	» »	2	12	27/4/93	24	» »	50	100	200	» » »
» » »	3004	» Georges	»	»	» »	2	12	28/4/93	25	» »	50	100	200	» » »
» » »	3005	Princess	»	»	» »	3	18	28/4/93	48	» »	50	150	300	» » »
» » »	3006	W. Favorite	»	»	» »	3	18	28/4/93	50	» »	50	150	300	» » »
» » »	3007	Grace	»	»	» »	3	18	28/4/93	51	» »	50	150	300	» » »
» » »	3008	Idris	»	»	» »	3	18	28/4/93	52	» »	50	150	300	» » »
» » »	3009	Richards Hope	»	»	» »	3	18	28/4/93	56	» »	50	150	300	» » »
» » »	3010	Francisca Isabela	»	»	» »	1	6	28/4/93	120	» »	50	50	100	» » »

CUADRO DE LAS MINAS CADUCAS POR FALTA DE PAGO DEL CANON CORRESPONDIENTE AL AÑO 1919 QUE SE SACARAN A REMATE PUBLICO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 7.° DE LA LEY 10.273

NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NÚMERO DE LA MINA	NOMBRE DE LA MINA	SITUACIÓN	SUBSTANCIA	CATEGORÍA	NÚMERO DE PERTENENCIAS	SUPERFICIE EN HECTÁREAS	FECHA DE APROBACIÓN DE LA MENSURA	NÚMERO DEL REGISTRO DE PERTENENCIAS	CANON — LEY No. 10.273	CANON — AL SEMESTRE — POR Pertenencia $ m/n	CANON — AL SEMESTRE — TOTAL	CANON — Adeudo por semestres vencidos $ m/n Año 1919	TERRITORIO
Arturo S. Thompson	3011	Llioyn Oun	Teca	Oro	Restaur. 1.ª	1	6	23/4/93	121	Art. 4°. Inc. 1°.	50	50	100	Territorio Nacional del Chubut
» » »	3012	Florida	»	»	»	1	6	23/4/93	122	» »	50	50	100	» » »
» » »	3013	Bangor	»	»	»	1	6	23/4/93	123	» »	50	50	100	» » »
» » »	3014	Rivadavia	»	»	»	1	6	23/4/93	124	» »	50	50	100	» » »
» » »	3015	Santander	»	»	»	1	6	23/4/93	125	» »	50	50	100	» » »
» » »	3016	Blodwen	»	»	»	1	6	23/4/93	126	» »	50	50	100	» » »
» » »	3017	Eluned	»	»	»	1	6	23/4/93	127	» »	50	50	100	» » »
» » »	3018	Eos Mostyn	»	»	»	1	6	23/4/93	128	» »	50	50	100	» » »
S. A. Minas de oro de Río Corintos	3020	Fortuna	Corintos	Arenas auríferas	Est. fijo, 2.ª	2	20	13/5/96	141	» »	50	100	200	» » »
» » » » » »	3021	Santa Fe	»	» »	»	3	30	13/5/96	142	» »	50	150	300	» » »
» » » » » »	3022	Bryn Rys	»	» »	»	3	30	13/5/96	143	» »	50	150	300	» » »
» » » » » »	3023	Britania	»	» »	»	3	30	13/5/96	144	» »	50	150	300	» » »
» » » » » »	3024	Bronwen	»	» »	»	3	30	13/5/96	145	» »	50	150	300	» » »
» » » » » »	3025	Dervi	»	» »	»	3	30	13/5/96	146	» »	50	150	300	» » »
» » » » » »	3026	Washington	»	» »	»	3	30	13/5/96	147	» »	50	150	300	» » »
» » » » » »	3027	Birminghan	»	» »	»	3	30	13/5/96	148	» »	50	150	300	» » »
» » » » » »	3028	Hirwann	»	» »	»	3	30	13/5/96	149	» »	50	150	300	» » »
» » » » » »	3029	Vrongoch	»	» »	»	3	30	13/5/96	150	» »	50	150	300	» » »
» » » » » »	3030	Brython	»	» »	»	3	30	13/5/96	151	» »	50	150	300	» » »
» » » » » »	3031	Caroline	»	» »	»	3	30	13/5/96	151/a	» »	50	150	300	» » »
» » » » » »	3032	Glanllivon	»	» »	»	3	30	13/5/96	152	» »	50	150	300	» » »
» » » » » »	3033	Llyw Olaw	»	» »	»	3	30	13/5/96	153	» »	50	150	300	» » »
Piaggio, Ferro y Cía.	3034	Celestina I	Península Valdez	Sal	Descubr. 2.ª	3	60	9/10/96	154	» 2°.	25	75	150	» » »
» » »	3035	Celestina II	» »	»	»	3	60	9/10/96	155	» »	25	75	150	» » »
» » »	3036	Celestina III	» »	»	»	3	60	9/10/96	156	» »	25	75	150	» » »
» » »	3037	Celestina IV	» »	»	»	3	60	9/10/96	157	» »	25	75	150	» » »
» » »	3038	Celestina V	» »	»	»	3	60	9/10/96	158	» »	25	75	150	» » »
» » »	3039	Buenos Aires	» »	»	»	3	60	9/10/96	161	» »	25	75	150	» » »
» » »	3040	Villarino	» »	»	»	3	60	9/10/96	162	» »	25	75	150	» » »
» » »	3041	Los Andes	» »	»	»	3	60	9/10/96	159	» »	25	75	150	» » »
» » »	3042	Independencia	» »	»	»	3	60	9/10/96	159/1	» »	25	75	150	» » »
» » »	3043	La Plata	» »	»	»	3	60	9/10/96	159/2	» »	25	75	150	» » »
» » »	3044	Bariloche	» »	»	»	3	60	9/10/96	160	» »	25	75	150	» » »
Piaggio y Cía. Antonio Astorga y Antonio Munno	3045	Salinas Chicas	» »	»	Crupo Minero, 2.ª	20	400	16/7/04	164	» »	25	500	1000	» » »
Ernesto Kohlmeyer	4001	Elma	Cabo Vírgenes	Arenas auríferas	Est. fijo, 2.ª	1	10	20/10/96	2	» 1°.	50	50	100	» » de Santa Cruz
Cristian Nissen	4002	Bella	»	» »	»	1	10	20/10/96	1	» »	50	50	100	» » »
Federico Steible	4003	Teodoro	»	» »	»	1	10	20/10/96	4	» »	50	50	100	» » »
Cristian Nissen	4004	Adolfo	»	» »	»	1	10	20/10/96	5	» »	50	50	100	» » »
Ernesto Kohlmeyer	4005	Elisabeth	»	» »	»	1	10	2/1/03	6	» »	50	50	100	» » »
Cristian Nissen	4006	Catalina	»	» »	»	1	10	2/1/03	7	» »	50	50	100	» » »
Stella y Dacharry	4012	La Porteña	»	» »	Descubr. 2.ª	2	40	29/4/05	24	» 2°.	25	50	100	» » »
Socidad Anónima Minas Lihuel-Calel	5001	Descubridora	Lihuel-Calel	Cobre	Denuncio 1.ª	3	18	3/10/02	1	» 1°.	50	150	300	» » de la Pampa
» » » »	5002	Flor de la Pampa	»	»	»	2	12	3/10/02	1	» »	50	100	200	» » »
» » » »	5003	Estrella Solitaria	»	»	»	2	12	3/10/02	1	» »	50	100	200	» » »
» » » »	5004	Utracán	»	»	Descubr. 1.ª	1	6	9/9/04	3	» »	50	50	100	» » »
» » » »	5005	Naicó	»	»	»	1	6	24/10/04	4	» »	50	50	100	» » »
» » » »	5006	Epupel	»	»	»	1	6	24/10/04	6	» »	50	50	100	» » »
» » » »	5007	Gamay	»	»	»	1	6	25/8/04	2	» »	50	50	100	» » »
» » » »	5008	Ucal	»	»	»	1	6	24/10/04	5	» »	50	50	100	» » »
Carlos Fangeaux	8001	La Saponita	La Candelaria	Tierra de batán	» 2.ª	2	12	7/1/09	1	» 2°.	25	50	100	» » de Misiones

v-7 septiembre

Solicitud de un permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén de los señores: Santiago Tronca, Edgardo Herschel, Adolfo A. Storni y Guido J. Balangero
Expediente T-1597-1919

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919.
Señor Director General de Minas, Geología, e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Los que suscriben: Santiago Tronca, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Lavalleja número 56, Edgardo Herschel, comisionista, Buenos Aires, 25 de Mayo 140, Adolfo Storni, contador, Billinghurst 384, Guido J. Balangero, industrial, Belgrano 3282, ante el señor Director General se presentan y exponen:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, ni labrados, ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 3 y 2 de la Sec. V. y 5, 4 y 1 de la Sec. IV todos pertenecientes a María C. de Spinetto Buenos Aires, Alsina 2374, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Partiendo del kilómetro 65 1/3 de la vía férrea que vá de Neuquén a Zapala, cuyo kilómetro forma el punto inicial, se miden 6000 metros con rumbo Norte y de allí 3333 1/3 metros con rumbo Este, de allí con rumbo Sur 6000 metros hasta el kilómetro 62 de la vía férrea y de allí con rumbo Oeste 3333 1/3 metros hasta el punto inicial.

Nuestro representante legal para todo asunto relacionado con esta solicitud es el señor Germán Wernicke, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista 195. — Es justicia. — (Firmados): Adolfo Storni. — G. Balangero. — E. Herschel y S. Tronca.

~~

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, a las diez y veinte ante meridiano. — Conste: (Firmado) Garrido.

~~

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919.
Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): J. R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe.

~~

Buenos Aires; Marzo 5 de 1920.

Señor Director General:
Tengo el honor de elevar a Ud. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Confluencia, presentada por los señores Santiago, Tronca, Edgardo Herschel, Adolfo A. Storni y Guido J. Balangero, en terrenos que, según declaración de los interesados, no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad de la señora María C. de Spinetto.

La zona solicitada abarca una superficie de 2000 hectáreas (cuatro unidades), con la siguiente ubicación:

Un rectángulo de 6000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 3333 metros de ancho, de manera que su esquinero Sud-Oeste se encuentre a metros 14.666 al Este del kilómetro 80 del ferrocarril del Neuquén a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior, situado a menos de 2000 metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y publicaciones y notificar a la propietaria del terreno. — (Firmado): C. E. Velarde.

~~

Buenos Aires, Marzo 8 de 1920.
Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a doña María C. de Spinetto, en su carácter de propietaria del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director. General.
Entre líneas: — efectuar — Vale.
E-21 agosto 3203 v-4 septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Exp. T—855—920.

Buenos Aires, Junio 14 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe, Francisco Tirasso de profesión comerciante, domiciliado en la calle Matheu 188, ante el señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de mineral de primera categoría, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Tomando como centro el vértice Sud-Este del lote número 5 de la Sección XXXIV sobre la margen izquierda del Río Negro Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén — Es justicia. — F. Tirasso.

Otro sí: Autorizo al señor César Urquiola, para la tramitación de este expediente, domiciliado en la calle Salta 664. — F. Tirasso.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Junio de mil novecientos veinte a las trece horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 16 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1920
Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué).

De acuerdo con la aclaración hecha por el interesado en escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día 14 de Julio de 1920, a las diez y siete horas la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sur por cuatro mil metros de ancho, de modo que su centro geométrico está situado a cuatro mil metros al Este de la cúspide del Cerro Campana Mahuída.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1920.
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E Hermitte Director General.
E 28 agosto—3248—v 9 septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Exp. S—857—1920.

Buenos Aires, Junio 14 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe, Peter Sales, de profesión minero domiciliado en la calle Salguero, doscientos cincuenta, Departamento 5, ante el señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de mineral de primera categoría en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Tomando como centro el cerro denominado «Campana Mahuída» el que está ubicado en la parte Sud-Oeste del lote número 5 de la Sección XXXIV sobre la margen izquierda del Río Negro. Departamento Loncopué Territorio Nacional del Neuquén. — Es justicia: — (Fdo.); Peter Sales.

Otro sí digo: Autorizo al señor César Urquiola para la tramitación de esta solicitud, domiciliado Salta 664. — La dirección del señor Peter Sales, es Salguero 260. — (Fdo.): P. Sales.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Junio de mil novecientos veinte a las trece horas cuarenta minutos. Conste. (Fdo): Garrido. Buenos Aires, Junio 16 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca Secretario, Segundo Jefe.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1920
Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué).

De acuerdo con la aclaración que hizo el interesado por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, el día catorce de Julio de 1920 a las diez y siete horas la zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo en dirección Norte Sur, por cuatro mil metros de ancho, de modo que su centro geométrico coincida con la cúspide del Cerro Campana Mahuída.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, y se obliga a respetar los derechos que deriven de las concesiones de minas existentes en la región del Cerro Campana Mahuída.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatin.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1920.
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E Hermitte, Director General.
E 28 agosto —3247— v 9 septbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente A—1598/919.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919
Señor Director General, de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

Los que suscriben: Faustino Allende, estanciero, domiciliado en Buenos Aires, Avenida Alvear 1510, Julio C. Storni, chacarero, Buenos Aires, Deán Fúnes 496, José G. Garagiola, empleado, Buenos Aires, Lavalleja Nº 56, Domingo Tronca, comerciante, La Plata, calle 50 Nº 515, ante el señor Director se presentan y exponen:

Que deseando efectuar operaciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, ni labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 10, sección V, perteneciente a José María Labaqué, domiciliado en Buenos Aires, calle Charcas 1656, lote 7, sección V, propiedad de Eduardo T. Paulestón, Buenos Aires, Maipú 275, y lote 6 y 3, sección V, propiedad de María C. de Spinetto, Buenos Aires, Alsina 2374, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en un zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Partiendo del kilómetro 72 de la vía férrea que vá de Neuquén a Zapala, cuyo kilómetro forma el punto inicial, se miden 6000 metros con rumbo Norte, de allí a rectángulo 3333 1/3 metros con rumbo Este, de allí a rectángulo con rumbo Sur, 6000 metros y de allí con rumbo Oeste 3333 1/3 metros, hasta el punto inicial.

Nuestro representante legal para todo asunto relacionado con esta solicitud es el señor doctor Germán Wernicke, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista 195. — Es justicia. — P. P. Faustino Allende; Félix Storni. — José G. Garagiola. — Julio C. Storni. — D. Tronca.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez y nueve a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano. — Conste: Garrido. —
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919
Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de haberse citado al señor Félix Storni, para que justifique la personería invocada. — Fdo.): Juan R. Montes de Oca. — Secretario— Segundo Jefe.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1920
Señor Director General: —Tengo el honor de elevar a Vd., la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Confluencia, presentada por los señores Faustino Allende, Julio C. Storni, José G. Garagiola y Domingo Tronca, en terrenos que según declaración de los interesados, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad de las personas que se indican más abajo.

La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación:

Un rectángulo de 6000 metros de largo, en la dirección Norte—Sur, por 3333 metros de ancho, de manera que su vértice Nor—Oeste coincida con un punto situado a 8000 metros al Este de otro que se encuentra a 6000 metros al Norte del Km. 80 del ferrocarril del Neuquén a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los propietarios del terreno señores José María Labaquí, domiciliado Charcas 1656, Eduardo T. Paulestón, Maipú 275 y señora María C. de Spinetto, Alsina 2374. — C. E. Velarde. —

Buenos Aires, Marzo 8 de 1920
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores José María Labaquí, Eduardo T. Paulestón y señora María C. de Spinetto,—en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.): E. Hermitte, Director General
E-24 agosto 3202 v-4 septiembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N/1587 919.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Augusto Narvaja, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Pino Nº 2123, Roberto Gross, comerciante, Buenos Aires, Charcas 339, Félix Storni, comerciante, Buenos Aires, Bulnes 43 y Aurelio Palacios, estanciero, Buenos Aires, Pueyrredón 510, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, ni labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: en la Sección V, en el esquinero Sudoeste del lote 32, que forma el punto inicial, se miden con rumbo Nordeste sobre el lindero de los lotes 32 y 29, con la sección VI. 5000 metros hasta llegar al esquinero Noroeste del lote 29, de allí sobre el lindero con lote 28, con rumbo Sudeste, 4000 mts. de allí con rumbo Sudoeste a rectángulo, 5000 metros y de allí sobre el lindero con sección IX, 4000 metros, hasta punto inicial. —Nuestro representante legal para todo asunto relacionado con esta solicitud es el señor Doctor Germán Wernicke, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Reconquista 195. — Es justicia. — A. Narvaja. — R. Gross. — Félix Storni. — Aurelio Palacios. — Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiuno de Noviembre de mil novecientos diez y nueve a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. Fdo.) Juan R. Montes de Oca. — Secretario — Segundo Jefe. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1920. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Ud. la solicitud de permiso de cateo para petróleo, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Confluencia, presentada por los señores Augusto Narvaja, Roberto Gross, Félix Storni y Aurelio Palacios, en terrenos que, según declaración de los interesados, no están labrados, cercados ni cultivados, y son de propiedad fiscal. — La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectáreas con la siguiente ubicación: — Partiendo del esquinero Oeste del octógono de reserva de Plaza Huincul, se medirán 6139,36 metros con rumbo Sud — 45º — Oeste, hasta llegar al primer

vértice del polígono, de este punto y con el mismo rumbo anterior se medirán 2420,71 metros, a continuación y en dirección Sud — 45º — Este se medirán 5914,96 metros, de este punto y con rumbo Norte 45º — Este se medirán 5016,55 metros, a continuación y con rumbo Norte 45º — Oeste se medirán 2188,76 metros, de este punto se medirán 2595,84 metros con rumbo Sud 45º — Oeste; y por último, del punto anterior con rumbo Norte 45º — Oeste, se medirán 3726,20 metros hasta llegar al primer vértice citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo. C. E. Velarde. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) F. Hermitte. — Director General.

E. 24 agosto Nº 3201 v-4 septiembre

Solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por los señores Augusto Narvaja, Roberto Gross, Félix Storni, Aurelio Palacios

Exp. N—1586—919. — Buenos Aires, Noviembre veinte de 1919.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. —Los que suscriben: Augusto Narvaja, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Pino Nº 2423, Roberto Gross, comerciante, Buenos Aires, Condarco 339, Félix Storni, comerciante, Buenos Aires, Bulnes 43 y Aurelio Palacios, estanciero, Buenos Aires, Pueyrredón 510, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados y que en parte son propiedad fiscal (Sección 11) y en parte están comprendidos dentro de los lotes 3 y 2, Sección V, que pertenecen a María C. de Spinetto, Buenos Aires, Alsina 2374, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del kilómetro 63 y 1/2 de la línea de la vía férrea que va de Neuquén a Zapala, con rumbo Norte seis mil metros llegando al punto inicial; de este punto con rumbo Norte cinco mil metros de allí a rectángulo con rumbo Este cuatro mil metros de allí a rectángulo con rumbo Sur cinco mil metros y de allí cuatro mil metros con rumbo Oeste hasta el punto inicial. Nuestro representante legal para todo asunto relacionado con esta solicitud es el señor doctor Germán Wernicke, domiciliado en esta Capital Federal calle Reconquista 195. —Es justicia.—(Fdo.): R. Gross.—Félix Storni.—Aurelio Palacios y A. Narvaja.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General hoy veintiuno de Noviembre de mil novecientos diez y nueve a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste.—(Fdo.): Garrido.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1919. —Pase a Minas a sus efectos.—(Fdo.): J. R. Montes de Oca, Secretario-segundo Jefe.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1920.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, departamento de Confluencia, presentada por los señores Augusto Narvaja, Roberto Gross, Félix Storni y Aurelio Palacios, en terrenos que, según declaración de los interesados, no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad en parte de doña María C. de Spinetto y en parte fiscales.—La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectáreas (cuatro unidades) con la siguiente ubicación: un rectángulo de cinco mil metros de largo en la dirección N. S. por cuatro mil metros de ancho, de manera que su vértice Sudeste coincida con un punto situado a 10500 metros al E. de otro que se encuentra a seis mil metros al N. del kilómetro 80 del ferrocarril de Neuquén a Zapala.—El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.—Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a la propietaria de los lotes números 2 y

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda notifíquese a doña María C. de Spinetto en su carácter de propietaria del terreno y vuelva a Minas a sus efectos.—(Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E 24 agosto—3200 v-42 septiembre

Solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén de los señores: Santiago Tronca, Edgardo Herschel, Adolfo A. Storni, Guido J. Barangero. — Expte. T 1593/1919.

Buenos Aires, Nobre. 20 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben: Santiago Tronca, comerciante domiciliado en Buenos Aires, calle Lavalleja Nº 56 Edgardo Herschel, comisionista, Buenos Aires, 25 de Mayo 140, Adolfo A. Storni, contador. Buenos Aires Billinghurst 384, Guido J. Balangero, industrial, Buenos Aires, Belgrano 3282, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el territorio nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: en la sección V, a 4.000 metros del esquinero Sud Oeste del lote 32, medidos rumbo Sud Este sobre el lindero de ese lote con la sección IX, cuyo punto forma el punto inicial, se miden a rectángulo con dicho lindero 5000 metros con rumbo Nor Este, de allí sobre el lindero entre lotes 29 y 28, 4.000 metros con rumbo Sud Este de allí a rectángulo con rumbo Sud Oeste 5000 metros y de allí sobre lindero entre lote 32 y sección IX, 4.000 metros hasta el punto inicial. Nuestro representante legal para todo asunto relacionado con esta solicitud es el Señor Germán Wernicke, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Reconquista Nº 195.—Es justicia.—(Fdos.) Adolfo A. Storni. — S. Tronca. — G. Balangero. — E. Herschel. — Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, a las diez y veinte ante meridiano. — Conste. — (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires Noviembre 25 de 1919. — Pase a Minas a sus afectos. — (Fdo.) J. R. Montes de Oca. — Secretario segundo Jefe. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la solicitud de permiso de cateo, para petroleo, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Confluencia presentada por los señores Santiago Tronca, Edgardo Herschel, Adolfo A. Storni y Guido J. Balangero, en terrenos, que según declaración de los interesados no están cultivados, labrados, ni cercados, y son de propiedad fiscal. — La zona solicitada abarca una superficie de 1989,58 (cuatro unidades) hectáreas, con la siguiente ubicación: Partiendo del esquinero Sud del octógono de reserva de Plaza Huincul y sobre el lado S. S. E. del mismo, se medirán 1400 metros; de éste punto y con rumbo Sur, verdadero se medirán 6790 metros hasta llegar al primer vértice del pedido en cuestión, de este punto y con rumbo Sur, 45º Oeste se medirán 5483,70 metros; a continuación y con rumbo Sur 45º Este, se medirán 2874,68 metros; de este punto se medirán 8358,38 metros en dirección Norte 45º Este; y por último del punto anterior se medirán 4065,45 metros con rumbo Oeste verdadero hasta llegar al primer vértice citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Firmado: C. E. Velarde. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1920.

dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado.: E. Hermitte. Director General.

E 24 agosto 3206 v-4 sepbre.

Solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, de los señores Faustino Allende, Julio C. Storni, José G. Garagiola, Domingo Tronca. Expte. A. 1600-1919.

Buenos Aires, Nobre. 20 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben: Faustino Allende, estanciero, domiciliado en Buenos Aires, Avda. Alvear 1510, Julio C. Storni, chacarero, Buenos Aires Dean Funes 496, José G. Garagiola, empleado, Buenos Aires. Lavalleja Nº 56 y Domingo Tronca, comerciante, La Plata, calle 50 Nº 515, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forme: en la sección V. a 8.000 metros del esquinero Sud-Oeste del lote 32, medidos rumbo Sud-Este, sobre el lindero de este lote, con la sección IX, cuyo punto forma el punto inicial, se miden a rectángulo, con dicho lindero, 5.000 metros con rumbo Nor-Este, de allí sobre el lindero entre los lotes 29 y 28, 4.000 metros con rumbo Sud-Este, de allí a rectángulo con rumbo Sud-Oeste 5.000 metros, y de allí sobre el lindero entre lote 32 y sección IX, 4000 metros hasta el punto inicial. — Nuestro representante legal para todo asunto relacionado con esta solicitud es el señor doctor Germán Wernicke, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Reconquista 195. — Es justicia. Firmados: p. p. Faustino Allende, Félix Storni, Julio C. Storni, José G. Garagiola, D. Tronca. — Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, conste. — Firmado,: Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de haberse citado al señor Félix Storni, para que justifique la personería invocada. — (Fdo.): J. R. Montes de Oca, secretario 2º Jefe. Buenos Aires, Marzo 5 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted, la solicitud de permiso de cateo, para petroleo, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Confluencia presentada por los señores Faustino Allende, Julio C. Storni, José G. Garagiola y *Domingo* Tronca, en terrenos que según declaración de los interesados, no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. — La zona solicitada abarca una superficie de 2000 hectáreas (cuatro unidades), con la siguiente ubicación. —Un rectángulo de 5.016.55 metros de largo en la dirección Sud 45º O, por 3986.80 metros de ancho de manera que su esquinero Norte se encuentre a 2188.76 metros con rumbo Sud 45º Este de un punto situado a 2.000,12 metros en dirección Sud 45º O. del esquinero Sud Oeste del octógono de reserva de Plaza Huicul. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Firmado: C. E. Velarde. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General;

Firmado.: E. Hermitte, Director General. — Enmendado: Este — vale. — testado: los — déjense — no vale. — Entre líneas: Storni, déjanse — Vale,.

E. 24 agosto 3205 v-4 septiembre

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 1920

Por avisos................	$	644 80
« adicional.............	»	21 —
» Marcas..	«	108 —
» subscripción y venta....	»	8 60
	$	785 40

AVISOS

Correcciones a anteriores

«LA BUENOS AIRES
Convocatoria

Compañía Argentina de Seguros

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 10 de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 531, altos,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 17º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de seis Directores por dos años, en reemplazo de los señores Carlos A. Tornquist, Ernesto Bosman, Guillermo Padilla, Carlos Pereira Pinto, F. W. Dodd y Ernesto Madero, que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Bartolomé Mitre 519, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — El Directorio.

E 18 agosto 3158-v-10 septbre.

YACHT CLUB ARGENTINO
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de, Yacht Club Argentino, calle Viamonte y Río de la Plata, el Sábado 28 de Agosto de 1920, a las 16 con la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Nombramiento de Vicecomodoro por dos años en reemplazo del señor Juan Rómulo Lanusse, que termina su mandato.
3º Nombramiento de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores Hjalmar Aberg Cobo y Tomás Bond, que terminan su mandato.
4º Ratificación del nombramiento, como Socios Honorarios de los socios señores Juan J. Coelho, Celesto Fernández Blanco y Pablo Suárez.
5º Autorizar a la Comisión Direc-

gatas y Reglas de Reting la Unión Internacional de Yachting de Carrera, una vez traducidas.

6º Resolver cualquier otro asunto de interés para el Club.

7º Designación de dos socios presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1920. — El Secretario Honorario.

E-12 agosto 3095 v-28 agosto.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS Lda.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a los señores accionistas de esta Sociedad para el día 6 de Septiembre de 1920 a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes escritorios 323/24, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. — Nicolás P. Traverso, Director General.

E. 13 agosto 3105 v- 6 septiembre

Antonio L. Agrelo Limitada

SOCIEDAD ANÓNIMA

Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha Nº 212; el Martes 31 de Agosto a las 16 horas para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al décimo Ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Elección por el término de dos años de dos Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo de los señores Rafael Lopes Agrelo, doctor Carlos M. Lastra, Pedro Lorenzo Mess y Ricardo Méndes Goncalves que han terminado su mandato.

3º Elección por el término de dos año de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Augusto L. Canessa y Diego Gibson.

4º Designación por la Asamblea de dos accionistas, para que en su representación aprueben y firman el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho a concurrir a la misma.

E-10 agosto 3056 v-31 agosto

«LA CANTABRICA»

SOCIEDAD ANÓNIMA

Martín García 665, Buenos Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General ordinaria el Sábado 28 del corriente a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Martín García Nº 665 y tratar de la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de las Utilidades, aumento del capital e informe del Síndico.

2º Elección de cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Luis Urrutia. — Francisco Gutiérrez — Mariano D. Bernal y doctor Lorenzo B. Ruiz, terminan su mandato, y de los Síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

3º Nombramiento de dos accionistas para que efetúen el escrutinio asistan a la confección del Acta de la sección y firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que según el artículo 10 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Vicente Sánchez, Presidente; — José P. Soto, Gerente.

E-9 agosto 3055 v-28 agosto.

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de Coches Taxímetros

SOCIEDAD ANÓNIMA

Segunda Convocatoria

Capital: 1.450.000 francos.

Casa Matriz Rue Tronchet 17 — París

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en París en el local de la casa matriz el 15 de Septiembre de 1920

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, sobre el ejercicio 1918-1919.

2º Informe de los Síndicos;

3º Aprobación de la Memoria, informe de las cuentas del ejercicio, 1918-1919.

4º Nombramiento de Directores.

5º Nombramiento de Síndicos para el ejercicio 1919-1920.

6º Autorización a conferir a los Administradores en virtud del artículo 40 de la Ley del 24 de Julio 1867 y del artículo 27 de los Estatutos.

7º Asuntos varios.

E. 10 agosto 3071 v- 3 septiembre

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de nuestros Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad para el día 31 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Rivadavia 1379, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente el 13º Ejercicio terminado el 30 Junio 1920.

2º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, J. C. Watson e Ing. E. Murzi, que terminan su mandato y dos por dos años en reemplazo de los señores F. Recondo y T. Ross Broglia, que han renunciado.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, para tener derecho de votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad cinco días antes del fijado para la Asamblea — El Secretario.

E 11 agosto 3123-v-31 agosto

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION «ANGEL GARDELLA LDA.»

Sociedad Anónima.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Septiembre de 1920 a las 16 horas en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 140, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920, e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores doctor Angel L. Sojo, Contralmirante José Moneta, y Alfredo Zinder; tres Directores suplentes por igual término: Síndico y Síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 32 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para celebrar aquella. — Buenos Aires. — Angel L. Sojo, Presidente. — A. Zinder, Director Gerente.

E 28 agosto 3241 v-20 sepbre.

LUIS MAGNASCO Y CIA. LDA. MANTEQUERIA MODELO

Sociedad Anónima.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en la calle San José 1644, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de Julio de 1920.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de acciones.

4º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores C. M. Rivero Haedo, A. E. W. Wesley y Juan Magnasco.

5º Elección de tres Directores Suplentes.

6º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1920. — El Directorio.

E 28 agosto 3254 v-18 sepbre.

«SUD ATLANTICA» SOCIEDAD ANONIMA DE NAVEGACION

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local social, calle Belgrano Nº 102, el día 16 de Septiembre del corriente año, a las 15, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de venta de una propiedad.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 36 de los Estatutos, para ser admitidos en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia, con tres días de anticipación. — El Directorio.

E 28 agosto 3253 v-15 sepbre.

COOPERATIVA DE SASTRES Y ANEXOS LTDA.

Lima 130

Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que el 15 de Septiembre de 1920, a las 20 y 30 horas, esta Sociedad Anónima efectuará la Asamblea General Ordinaria, en su local, Lima 130, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Gaspar Alcari, Angel Berisso, Demetrio Loperena y José Vaglica, cesantes; elección de tres Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Villar, Manuel Villalba Balsa y Domingo I. Pellegrini, cesantes; y elección de dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Vicente Pasta y Nicanor M. Simonetti.

Se previene a los señores Accionistas que las tarjetas de entrada a la Asamblea, se expiden desde la fecha hasta el día 11 de Septiembre de 1920, a las 12 horas, en nuestros escritorios. — El Directorio.

E-28 agosto 3249 v-14 septbre.

LUIS COLOMBO COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado el número necesario de las acciones requeridas por los Estatutos se convoca a:

Asamblea General Extraordinaria,

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos el Directorio ha resuelto llamar a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Septiembre pmo., a las 16 horas en su local Avenida de Mayo 839 a cuyo efecto se cita a los señores Accionistas para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del artículo 12 de los Estatutos.

2º Modificación del artículo 17 de los mismos.

3º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1920. — El Directorio.

E-28 agosto 3252 v-18 septbre.

«LA RURAL DE BUENOS AIRES»

Sociedad Anónima Mutua de Seguros contra granizo

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre a las 14, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 559, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General del 7º Ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 3 Directores y 5 Suplentes de Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia prévia anotación de las acciones, (Art. 31 de los Estatutos)

La Memoria y Balance estarán a disposición de los Señores Accionistas en la Oficina de la Sociedad desde el día 15 de Septiembre próximo. — Buenos Aires. Agosto 26 de 1920. — El Gerente.

E 28 agosto 3245 v-21 septbre.

«LA RURAL»

Sociedad Anónima de Seguros

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 14.45 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma general de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, (Art. 44 de los Estatutos).

El proyecto de reforma de los Estatutos estará a disposición de los Señores Accionistas desde el día 15 de Septiembre próximo en las oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1920. — El Director General.

E 28 agosto 3244 v-21 septiembre.

«LA RURAL»

Sociedad Anónima de Seguros

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 15.30 en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 559 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 26º Ejercicio.

2º Elecciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los Señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, (Artículo 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los Señores Accionistas en la Oficina de la Sociedad desde el día 15 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1920. — El Director General.

E 28 agosto 3243 v-21 septbre.

CENTRE BASQUE FRANCAIS

Apreciable consocio:

La Comisión Directiva se complace en llevar a su conocimiento que este Centro celebrará la Asamblea General anual, en su local social calle Moreno 1370 el día 7 de Septiembre próximo a la hora 20 y 30 y tiene el gusto de invitarlo al acto, rogándole puntual asistencia. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1920. — De Vd. affo. y S. S. — Pablo Bera, Vicepresidente. — Pedro Golco, secretario.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance presentados por la C. D.
2º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3º [illegible] titulares y 5 suplentes de la C. D.
4º Nombramiento de 8 socios presentes en la Asamblea para formar la Comisión Revisora de Cuentas—Ejercicio 1920—1921.
5º Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los miembros de la C. D., salientes y reelegibles son los señores: J. Pedro Fassicot, Pablo Bera, Pedro Golco, Juan Dagorret, Pedro Ubalde y Gabriel G. Dubarry.

Otra: Art. 34 del Reg. Interno.— La asistencia a la Asamblea se permitirá, únicamente, a los socios que no adeuden otra mensualidad que la del mes corriente.

E-28 agosto 3240 v-7 septbre.

Convocatorias Anteriores

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Señor Accionista:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 24 de Agosto de 1920, y con lo prescripto en el artículo 42 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1920, a las 14,30, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos:
a) Aumento del Capital Social hasta pesos 6.000.000.— m/n.
b) Capitalizar el Fondo de Previsión, hasta pesos 1.000.000.— m/n., salvando la reserva legal.
c) Reforma de los artículos 6, 19, 21 (Inciso G), 27, 39 y 45, apartado «Retribución al Directorio».
2º Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el Acta.
3º Autorizar al Presidente para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las presentes reformas de los Estatutos, y aceptar o intervenir en cualquier modificación que en éllos se resolviera introducir.

José Bidart, Vicepresidente. — Celino L. Benvenuto, Secretario.

Nota:—Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad. — El Gerente.

E-27 agosto 3239 v-15 septbre.

«EZRAH»

Sociedad Israelita de Beneficencia

Se convoca a los socios a la Asamblea General que tendrá lugar el Martes 7 de Septiembre a las 21 horas en el salón San Martín, calle Rodríguez Peña Nº 344, con la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Presidente.
2º Balance.
3º Destino del Fondo de Reserva.
4º Integración de la Comisión Directiva.
5º Designación de la Comisión Revisadora de cuentas.
6º Designación de dos miembros para firmar el acta.

A. Zabotinsky, Presidente.

E-27 agosto 3238 v-31 agosto.

ELOWSON Y WESTER, Ltda.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1920, a las 15, en el local social, Balcarce 273, de esta Capital Federal, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como del informe del Síndico.
2º Distribución de Utilidades.
3º Fijar la remuneración del Síndico Titular para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
4º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus Acciones o certificados de los Bancos con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad donde se les otorgará recibo en forma. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1920. — El Presidente.

E-27 agosto 3237 v-16 septbre.

THE CLARK TYRE Y RUBBER, CO. LIMITADA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos se convoca a los Accionistas de esta Compañía, a reunirse en Asamblea el día 15 de Octubre de 1920, en el local Chacabuco 70, a las 18 horas.

Orden del día:

1º Tomar en consideración el Balance de operaciones hasta el 30 de Junio corriente.
2º Nombrar un Síndico en reemplazo del señor Edmundo J. Wilson, que ha terminado su mandato y es reelegible.

Según el artículo 35 de los Estatutos, los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones contra recibo, dos días, antes de la fecha fijada, en la Administración. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1920. — C. L. Burnham, secretario.

E-27 agosto 3235 v-14 septbre.

WEIL HERMANOS Y CIA.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1920 a las 15 en nuestro local, calle Reconquista 450.

Orden del día:

1º Destino de fondos.
2º Aumento de capital y modificación de los estatutos.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1920. El Director.

E 27 agosto 3234 v-11 septiembre.

COMERCIO ITALO—ARGENTINO

Compañía de Seguros

Convocatoria

Vista la conveniencia de reformar los Estatutos la renuncia colectiva de los miembros titulares y suplentes que componen el Directorio de la Sociedad así como la del Síndico titular y suplente;. la necesidad de proceder de inmediato a la integración de dicho Directorio; y lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo número 953 el día 16 de Septiembre a las 21 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma del acta constitutiva de la sociedad en lo relativo:
a) Al nombre social, que será substituído por otro y al objeto de la Sociedad que será ampliado.
b) Al capital social, que será fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional
c) A los beneficios acordados a los fundadores por los artículos 5 y 34 que se derogarán. Extensión y reemplazo de estos beneficios por otros.
A los fines indicados se derogarán 1º 5º y 344 reemplazándoselos por los que se proyectan una vez aprobados.
2º Modificación de los artículos 29, 31, 32 y 35 de los Estatutos y su reemplazo por los que se aprueben en lugar de éllos.
3º Renuncia colectiva de los miembros titulares y suplentes, que componen el Directorio, del Síndico titular y suplente y nombramiento de nuevos miembros titulares y suplentes en reemplazo de los renunciantes.
4º Elección de un Accionista con amplias facultades para que tramite ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas de los Estatutos sancionados por la Asamblea y acepte cualquier clase de modificaciones de las mismas y su reemplazo por otras en caso de observación por parte del Gobierno.

Nota: — Para tener derecho a votar se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, sus certificados o el recibo del depósito bancario correspondiente, a fin de obtener la boleta de entrada, prevista por dicho artículo. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1920. — El Directorio.

E 26 agosto—3228—v 13 septbre.

CONGREGACION ISRAELITA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Estimado Consocio:

Tengo el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que celebrará esta Congregación el 31 del corriente mes a la 15 (3 p. m.), en nuestra Secretaría, para tratar los asuntos de la siguiente,

Orden del día:

1º—Lectura de la Memoria del Consejo Directivo.
2º—Informe del Tesorero, del Balance y estado financiero del ejercicio 1919-1920.
3º—Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas y libros, del ejercicio 1919-1920.
4º—Nombramiento de la nueva Comisión que debe revisar los libros y cuentas del año 1920-1921.
5º—Renovación parcial de la Comisión Directiva, por haber terminado algunos su mandato.
6º—Nombrar dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Se ruega la más puntual asistencia. — Saluda a Vd. muy atentamente. J. Montdor, secretario.

E-26 agosto 3232 v-28 agosto.

SOCIEDAD «NUOVA ITALIA»

Asamblea Ordinaria

Se invitan los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 31 de Agosto de 1920 a las 20 y 1/2 horas (8 y 1/2 p. m.) en el local social calle Alsina Nº 2540.

Orden del día:

1º Informe administrativo.
2º Elección de la Comisión revisora de cuentas.
3º Elección de Presidente — Vicepresidente — Secretario — Prosecretario — Tesorero y 20 Vocales.
4º Suspensión de la cuota de ingreso para los socios nuevos que no hayan cumplido 35 años.
5º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Atento de la importancia de la orden del día, se recomienda especialmente la asistencia.

De acuerdo con el artículo 31 se tratará con cualquier número, una hora después de la fijada en la convocatoria. — El Presidente.

E-26 agosto 3231 v-31 agosto.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado don Manuel Frangione y doña María Palmieri de Frangione, en su carácter de padre y únicos herederos del extinto empleado municipal don «Antonio Frangione» solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja (Banco Municipal de Préstamos Suipacha y Viamonte) dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1920. — Carlos J. Echarte, secretario.

E-26 agosto 3230 v-4 septbre.

COMPANIA FRANCO ARGENTINA DE TRANSPORTES AEREOS S. A.

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 354 del Código de Comercio para que pueda celebrarse la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, convocada para el día 28 de Agosto de 1920, a las 16 horas. El Directorio ha resuelto de conformidad con el artículo 351 del Código de Comercio y el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, efectuar una 2ª. convocatoria para el día 29 de Septiembre a las 16 horas en el local de la «Rotisserie Sportsman», Florida 74. — La Asamblea tratará la siguiente,

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.
2º Forma en que se llevará a cabo la liquidación, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos de la Sociedad.

El Gerente.

E-26 agosto 3229 v-16 septbre.

«AREA»

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 15 de Septiembre de 1920 a las 21 y 15 en el local del Centro Basco Francés, calle Moreno 1370,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1919/1920.
2º Elección de tres Directores titulares por dos años, dos Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.
3º Designación de dos señores Accionistas presentes, para que en representanción de los demás firmen el acta, con el Presidente y Secretario.

El Directorio.

E-26 agosto 3226 v-13 septbre.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, Ltd.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Compañía, de fecha 4 de agosto 1920, y de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de septiembre 1920, a las 16, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Lectura del informe del síndico.
3º Aprobación del Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al sexto ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Marzo 1920.
4º Distribución de utilidades y remuneración al síndico durante el ejercicio vencido.

el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6º Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos.

7º Elección de dos directores titulares por el término de dos años y de tres directores suplentes por un año.

8º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

El Directorio.

E-25 agosto 3224 v-11 septbre.

SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANCAISE DU RIO DE LA PLATA

Hospital Francais

Señor consocio:

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos de la Sociedad, el Consejo os invita a asistir a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el Hospital Francés, el Lunes 30 de Agosto del corriente a las 14 horas 30.

Nos permitimos llamar toda vuestra atención sobre la importancia de la Orden del Día, y os recomendamos de honrar con vuestra presencia esta reunión,

Orden del día:

I Presentación de la Memoria del Consejo.

II Informe del señor Tesorero.

III Inscripción del nombre del señor doctor Sebastian Mabit en el cuadro de los Benefactores.

IV Inscripción del nombre del señor Alejandro Crestín en el cuadro de Donadores.

V Nominación del señor Lorenzo María Bassot, a Presidente Honoraria de la Sociedad.

VI Aprobación de la compra del Empréstito Francés.

VII Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

VIII Elección de 5 Consejeros titulares, en reemplazo de los señores C. Bastit Saint Martín, A. Crestín, Ch. Thays, Ch. Dartigues, P. Pinard, salientes y reelegibles por 3 años.

IX Elección de un Consejero por un año en reemplazo del señor J. Coquengniot demisionarios.

X Elección de 7 Consejales suplentes por un año.

XI Elección de 5 Miembros de la Comisión de Revisión de Cuentas y de dos Suplentes.

Contando con vuestra asistencia, Saludámosle, con nuestra más distinguida consideración. — El 1er. Vicepresidente. — El Secretario.

E-25 agosto 3221 v-28 agosto.

«LA AGRICOLA»

Compañía de Seguros

Convocatoria

Victoria 450

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Décima Quinta Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Septiembre del corriente año, a las 15, en el local de la Sociedad, Victoria 450.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1920 y repartición de los beneficios.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Agosto de 1920. — El Directorio.

E 20 agosto 3185-v-11 septiembre

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

De acuerdo con lo que dispone el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se [illegible] tiembre próximo a las 16, en el local de la Sociedad, calle Victoria Nº 900, con la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio, balance general, cuenta de «Ganancias y Pérdidas» e informe del Síndico correspondientes al 12º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Reparto de utilidades

3º Elección de cinco Directores titulares, tres de ellos por tres años; uno por dos años y uno por un año; tres Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico Suplente, también por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario redacten y aprueben el acta de la Asamblea.

Nota: — Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 30º de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 19 de 1920. Modesto Ubilla, Vicepresidente

E 20 agosto 3180-v-8 septiembre.

EL NUEVE Y MEDIO

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura (En liquidación)

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Septiembre de 1920 a las 11 antemeridiano, en la calle Cangallo Nº 315 (5º piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Recibir la información de los liquidadores sobre la marcha de la liquidación de la Sociedad.

2º Aprobar la distribución de fondos disponibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea con facultad de aprobarla.

Nota: — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad o en su defecto, un certificado de tenerlas depositadas en una institución bancaria con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.

E 20 agosto 3179-v-8 septiembre.

STORM, BULL Y STORM, LIMITADA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Defensa 125, Buenos Aires, el día Martes 7 de Septiembre de 1920, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar las modificaciones a introducirse en los artículos 4º, 5º, 9º, 18º y 27º de los Estatutos de la Sociedad.

2º Designar a una persona para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos.

3º Autorizar la fusión de la firma Pedro Storm y Cía., con esta Sociedad.

4º Nombrar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23º de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1920. — El Directorio.

E 20 agosto 3175 v-3 septiembre.

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea Ordinaria

De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que [illegible] del Centro, calle Florida Nº [illegible], piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 5º año de su fundación y Balance General, 1º de Julio de 1919 a 30 de Junio de 1920.

3º Elección de tres Miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los que cesan en su mandato, señores Carlos Attwell, Domingo Davide y Emilio Vallebona.

4º Designar dos socios para firmar el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — Carlos Attwell, Secretario.

E 19 agosto 3159-v-31 agosto.

CLUB SOCCIAL BUENOS AIRES

Convocatoria

San Juan 2264

Se comunica a los señores socios que el Sábado 28 de Agosto a las 21 tendrá lugar la Asamblea Ordinaria (2ª convocatoria) en su local social San Juan 2261. — A. Colombo, Secretario.

E 18 agosto 3157-v-28 agosto.

BANCO ESPANOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista Nº 200

No habiéndose inscripto el número de acciones que con arreglo a lo establecido en el artículo 25º de los Estatutos de esta Sociedad se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 18 del mes en curso, el Directorio de acuerdo con el artículo 32º de dichos Estatutos ha resuelto que ese acto tenga lugar el día 28 del corriente mes en el local del Banco a las 15 horas pudiendo hacerse el depósito de acciones en las cajas de la Institución y recogerse la correspondiente tarjeta de entrada hasta el día 25 del presente mes de Agosto.

Los objetos de la Asamblea son los mismos que se enunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 51º Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Fernando García, don Pedro María Moreno y don Baldomero Villamil, salientes, por haber terminado su mandato y dos Directores por un año en substitución de los señores don Silvano Borsom y don Casimiro Polledo, que renunciaron por ausentarse a Europa y cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1921, habiendo el Directorio designado para reemplazarlos provisionalmente a los señores don Juan Bayona y don Miguel Monserrat, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 47º de los Estatutos. — Debe Elegirse asimismo dos Síndicos en substitución de los señores don Joaquín Cabot y don Juan F. Díaz, y dos suplentes de Síndico. —

4º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de conformidad con el artículo 32º antes citado, la Asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera que sea el número de asistentes. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1920. — Pedro Fernández, Presidente. — Eduardo Grané, Secretario.

E 18 agosto 3151-v-23 agosto.

BARTHE E HIJOS CAMPOS Y YERBALES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre 1920 a las 16, en el local de la Sociedad, Sarmiento 454, para tratar la siguiente,

dado el traspaso a la Sociedad de los bienes de don Domingo Barthe y doña Dolores Cueto de Barthe y de las gestiones realizadas a ese efecto.

2º Resolver si apesar de no haberse comenzado la gestión de los negocios sociales por los impedimentos mediados, debe darse por finalizado el mandato de los Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente y proceder en su caso al reemplazo de los cesantes.

3º Designación de la persona que en reemplazo del señor doctor Cardus Huerta debe aceptar en nombre de la Sociedad las transferencias de bienes a que se refiere el artículo 41 de los Estatutos, por haberse ausentado a Europa el doctor Cardus Huerta, facultando a quien se designe a sustituir el mandato total ó parcialmente y a otorgar poderes.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — El Vicepresidente.

E 17 agosto 3150-v-14 septbre.

COMPANIA ARGENTINA DE POLVORA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, el Sábado 4 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Octavo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1920.

2º Elección por dos años de cuatro Directores que han terminado su mandato; dos titulares en reemplazo de los señores Vicente B. Otamendi y Sebastián Casa y dos suplentes en reemplazo de los señores Timoteo Ginaca y Tomás Leivas.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en el escritorio de la Compañía, Victoria 883, hasta tres días antes del indicado para realizar la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — El Gerente.

E 17 agosto 3149-v-3 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA «LA PENINSULA»

Compañía Ganadera y Pobladora

Memoria del Directorio Balance General y Cuenta de Ganancias y Perdidas por el periodo fenecido al 30 de Abril de 1920.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad «La Peninsula» (Cía. Ganadera y Pobladora) para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo a las 13.30 en su local calle Bartolomé Mitre 441 (Sexto piso) a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido al 30 de Abril de 1920

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores C. A. Godwin A. Baxter y G. de J. du Vallon cuyos mandatos terminan, pudiendo ser reelegidos

3º Elección del Síndico

4º Fijación de la remuneración del Síndico por el año fenecido

5º Designación de dos Accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha de la Reunión llamada más arriba. — El Presidente.

E. 16 agosto Nº 3134 v- 31 agosto

LA ALIANZA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Edificación
(en liquidación)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, calle Alsina 2028, el día 28 de Agosto actual, a las 16 horas,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance al 30 de Junio de 1920.
2º Informe sobre las medidas a adoptar para la liquidación.
3º Elección de la Comisión liquidadora.
4º Autorizar a la Comisión Liquidadora para invertir de los fondos, que se recauden, la cantidad necesaria en las reparaciones que indispensablemente requiere la conservación de la propiedad.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, es indispensable exhibir un certificado expedido por el Directorio. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920 — El Director Tesorero.

E-12 agosto 3099 v-28 agosto.

LA NEGRA MASCHWITZ REY Ltda.
SOCIEDAD ANÓNIMA
Heladora y Frigorífica.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto actual, a las 16 horas en la calle San Martín 195, escritorio número 6, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los salientes, señores J. S. Rey Basadre y Dr. Tito L. Arata.
4º Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente, señor Carlos P. Lumb (hijo).
5º Elección de síndico titular y de suplente.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 195, escritorio número 6, o en las oficinas de la sociedad, calle Agüero 352, tres días antes por lo menos, de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1920. — El Gerente.

E-12 agosto 3091 v-31 agosto.

ESTANCIA LA PELADA
SOCIEDAD ANÓNIMA
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de Agosto 1920 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340 (4º piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: Tanto la Memoria como el balance general e informe del Síndico se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-12 agosto 3087 v-31 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA «LA SCANDIA» PRODUCTOS DE LECHERIA
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto del corriente año a las 16 en la calle San José Nº 1646 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1920.
2º Elección de tres Directores Titulares y cuatro Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad y resoluciones que deban adoptarse con arreglo a lo previsto en el artículo 354 del Código de Comercio.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Los señores Accionistas para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea de acuerdo con lo estipulado en el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920. — El Directorio.

E-11 agosto 3085 v-31 agosto.

COMPAÑIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto a las 15 horas, en la calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio vencido.
2º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Senador Guglielmo Marconi y Godfrey Isaacs, residentes en Inglaterra, y el señor Enrique Schlieper del Directorio Local.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, San Martín 132, hasta tres días antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de éllas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponde, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1920. — El Presidente.

E-11 agosto 3074 v-31 agosto.

REFINERIA ARGENTINA
SOCIEDAD ANÓNIMA
Bartolomé Mitre 531
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 33ª. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º) Presentación del informe del Directorio y del Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1920.
2º) Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 20 del corriente, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico de 1919-1920. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1920. — El secretario.

E-13 agosto 3103 v-31 agosto.

«FRAME, LEAYCRAFT Y Cía.» SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1º de Septiembre de 1920 a las 15 en su local social calle San Martín Nº 333, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informar a los señores Accionistas sobre la situación actual de la sociedad.
2º Resolver sobre la marcha de la sociedad o su liquidación anticipada.
3º Nombramiento en su caso de liquidadores.
4º Nombramiento de dos accionistas que suscriban el acta.

Para mayor información de los señores accionistas, se transcriben los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

Art. 21: Las Asambleas que se convoquen a los efectos del artículo 354 del Código de Comercio, serán regidas en su constitución y en sus deliberaciones por la citada disposición legal, pero funcionarán válidamente en segunda convocatoria con el número de accionistas que concurran. Las resoluciones en segunda convocatoria se adoptarán por simple mayoría de votos presentes. La convocatoria se hará en la forma prescripta para las demás Asambleas.

Art. 22: Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1920. — El Directorio.

E-13 agosto 3106 v-31 agosto.

LA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA PARA LA FABRICACION DE PAPEL

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo establecido por los estatutos se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 3 de Septiembre próximo, á las 16 en el local de la Sociedad Bolívar 393,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance general, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de tres directores titulares por dos años, de tres suplentes por igual término y de un síndico y su suplente para el ejercicio 1920-1921.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de entrada, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1920. — Tomás E. de Estrada, presidente.

E-13 agosto 3107 v-31 agosto.

«LA CROMO—HOJALATERIA ARGENTINA»
SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria; que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1920 a las 15,30 horas, en el local Social Rivadavia 1379 para tratar la siguiente,

Orden del día:

Reforma de los Estatutos
El Secretario.

Nota: Para tener derecho a votar de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos deberán depositar las acciones hasta cinco días antes del fijado para la Asamblea. — El Director Gerente.

E-13 agosto 3112 v-31 agosto.

«LA CONTINENTAL»
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1920, a las 17,30 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores Titulares, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4º Asignación del Presidente.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la caja social, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. — Juan Frings, Gerente.

E-13 agosto 3116 v-31 agosto.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Se convoca a los señores accionistas de la «Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo» a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, el 31 de Agosto de 1920 a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle Victoria Nº 350, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balances, correspondientes al 5º ejercicio anual, al 30 de Junio de 1920.
2º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los titulares señores doctor Vicente Quesada Pacheco, Juan Beheregaray, Carlos C. Paquet y Santiago Moreau y suplente señor Ricardo F. Lavalle, de acuerdo con lo que establece el Art. 8 de los Estatutos.
3º Elección del Síndico titular y suplente.

El Directorio.

E 14 agosto 3132-v-31 agosto.

CREMERIAS «LA PAMPA»
Sarmiento 327
SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1920, a las 1?, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 327, de esta Capital Federal, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación o impugnación del Balance.
2º Aprobación o desaprobación de lo resuelto en la sesión 35ª.
3º Consideración de la nota recibida de los accionistas y acreedores y deliberación y resolución al respecto.
4º Elección de tres Directores y del Síndico Titular y Suplente, cargos vacantes por renuncias y terminación de mandato.
5º Designación de un accionista que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Agosto 13 de 1920. — El Secretario.

E 14 agosto 3131-v-31 agosto.

LA COPROPIETARIA
SOCIEDAD ANÓNIMA
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el artículo 54 del Estatuto, para que se pueda realizar la Asamblea General de accionistas, convocada con carácter extraordinario para el 23 del corriente, se les convoca nuevamente a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social, calle San Martín 201, escritorio 20, segundo piso, el día 7 de Septiembre próximo a las 16 y 30 horas, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la misión que le encomendó la Asamblea de accionistas celebrada el 6 de Diciembre de 1919 próximo pasado.
2º Disolución y liquidación de la Sociedad.
3º Nombramiento de Directorio liquidador.
4º Designación de dos o más accionistas que firmarán el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, para

ser admitido en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia, con tres días de anticipación y que siendo la citación en segunda convocatoria, el acto se realizará con cualquier número de accionistas que concurran. — Horas de oficina: de las 14 a las 15 horas. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1920. — El Directorio.

E 21 agosto 3189-v-4 septiembre.

«LA AMERICANA»

Compañía Internacional de Seguros en General

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos Nros. 35 y 37 de los Estatutos, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 10 de Septiembre de 1920, en el local social de la calle Corrientes Nº 452, Buenos Aires, a las 17, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio Social.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Víctor Alvarez Aranguiz, Manuel Belloni, y Manuel José Correa, que han cumplido su mandato.

3º Elección de un Director en reemplazo del doctor Ricardo Montaner Bello, que ha renunciado por ausencia del país.

4º Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los Directores doctor Mariano de Sarratea Pinto y Edelmiro Janovitz, que cumplen su mandato.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Eugenio E. Viñas, Contador.

E 21 agosto 3188-v-9 septbre.

THE ARGENTINE POWER AND RAILLES TRACTION Cº. LIMITED

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Septiembre de 1920, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 3964, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del séptimo ejercicio.

2º Elección de dos Directores titulares por el término de tres años y uno por un año, reduciéndose a seis el número de miembros del Directorio.

3º Consideración del estado y gestión financiera de la Sociedad.

4º Elección de Síndico titular y Suplente.

5º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o sean los títulos definitivos al portador en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 3954, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E 21 agosto 3193-v-8 septiembre.

COMPAÑÍA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día nueve de Septiembre próximo a la hora 15 (3 p/m.) en el local social calle Florida Nº 470, Buenos Aires, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Mayo del corriente año e informe del Síndico;

2º Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes;

3º Designación de tres Síndicos;

4º Distribución de utilidades;

5º Honorarios de la Comisión Interventora;

6º Varios; y

7º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.— Buenos Aires, Agosto 16 de 1920.—Esteban R. Tissera, secretario.

E 23 agosto—3196 v-9 septiembre

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que celebrará el día treinta y uno de Agosto a las 20 y 45 en el local de la Asociación Cristiana de Jóvenes, Paseo Colón 161, segundo piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designar dos Socios para que firmen el Acta en representación de la Asamblea.

2º Aprobación de la Memoria y Balance.

3º Elección de Vicecomodoro por dos años;

4º Elección de tres Vocales por dos años, en reemplazo de los señores B. Eugenio Milhas, Arturo A. Molloy y Alberto C. Schindler, que terminan su mandato y un Síndico por un año, en reemplazo del señor Edmundo von Simasco, que también termina.

5º Tratar cualquier otro asunto de interés para la marcha del Club.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1920.—El secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, media hora después de la señalada en la convocatoria.

E 23 agosto—3195 v-31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA «COMPANIA DE TIERRAS Y TRANVIA EN MARMOL

De acuerdo con lo establecido por el artículo 36 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1920, a las 17, en el local social, de la Compañía Sarmiento 529 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al noveno ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la retribución del Síndico.

4º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores, siguientes que han terminado su mandato: Doctores José Manuel Naveiro, Desiderio F. Davel Armando D. Davel, Jerónimo Balarino y Diego A. Rutland, y Señores José María Berraondo, Manuel B. Rossi, Octavino C. Lavarello, y José Arín: y al Sr. César Romanelli, que ha fallecido.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los señores doctor Juan José della Paolera y Miguel Arín, que terminan su mandato.

6º Designación de un Director para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E 24 agosto 3213 v 10 septbre.

COMPANIA COMERCIAL DEL CHACO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Septiembre del corriente año a las 15 horas en el local calle Bartolomé Mitre 441, 6º piso, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, al señalado por la Asamblea. (Artículo 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto de 1920. — M. J. van Doesterling, Presidente.

E 24 agosto 3210 v 10 septbre.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 9 de Octubre de 1920.

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata, se verificará el 9 de Octubre de 1920, a las 16 horas en el local del Banco, calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 44º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1920.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de tres Administradores por tres años, y de un Administrador por un año.

5º Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico Suplente por un año.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 19 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 5 de Octubre inclusive. — El Gerente.

E 24 agosto 3218. v 9 octubre

COMPANIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la Orden del Día, la Asamblea quedó postergada para el Jueves 9 del próximo Septiembre a las 16 en la calle Rivadavia Nº 1245 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy Carlos T. Becú e Ireneo Cucullu, y de dos Suplentes por dos años uno en substitución del Sr. Enrique Santamarina, y otro en reemplazo del Sr. Juan Chapar, que falleció.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

Artículo 28 de los Estatutos:

Si no concurriese a la primera citación un número de Accionistas que represente la mitad más una de las Acciones emitidas se hará una segunda convocatoria, y la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurra. — La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos con transcripción de este Artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los Sres. Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Rivadavia 1245 (altos) y depositar sus acciones o recibos Bancarios de los Títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente todos los días hábiles de 16 a 17, y los Sábados de 10 a 12. — Buenos Aires Agosto 24 de 1920. — El Directorio.

E 24 agosto 3217 v 9 septbre.

«LA AGRARIA»

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

De acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1920, a las 17, en las Oficinas de la Sociedad, calle Maipú número 245, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de tres Directores Titulares por dos años, elección del Síndico Titular y Síndico Suplente que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.

2º Deliberar sobre la Memoria anual presentada por el Directorio.

3º Aprobación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a las Asambleas y tengan derecho a voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipacion la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1920. — Juan Frings, Administrador.

E 24 agosto 3215 v 10 septbre.

«LA AGRARIA»

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 10 de Septiembre de 1920 a las 17.30, en las Oficinas de la Sociedad calle Maipú 245 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Modificación del artículo 3º de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a las Asambleas y tengan derecho a voto, deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1920. — Juan Frings, Administrador.

E 24 agosto 3214 v 10 septbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para la enajenación de 6000 cajones de kerosene con sus correspondientes latas vacías.

Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones—primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1920. — El Secretario.

v-31 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de globos y medios globos con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 14.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones—primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1920. — El Secretario.

v-31 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de aparatos para mediciones eléctricas.

Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones—primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1920. — El Secretario.

v-31 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. — Tendrá lugar el día 2 de Septiembre próximo a las 14. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones — primer piso izquierda. — Buenos Aires. Agosto 23 de 1920. — El Secretario.

V-2 septiembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de colchonería con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria. — Tendrá lugar el día 2 de Septiembre a las 14.30. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1920. El Secretario.

V-2 septiembre

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, durante el semestre en curso. — Tendrá lugar el día 3 de Septiembre a las 14. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones. — primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1920. El Secretario.

V-3 septiembre

Llámase a licitación para la provisión de 210.000 kilos de harina con destino a las dependencias municipales, durante el cuarto trimestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 3 de Septiembre próximo a las 14,30. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones — primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1920. — El secretario.

V-3 septiembre

Llámase a licitación pública para el día dos del mes próximo a las quince, para la provisión de 150,000 kilos de granza de ladrillos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1920.—El secretario.

v-2 septiembre

Llámase a licitación pública para el día dos del mes entrante a las quince y treinta para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle José M. Moreno de Asamblea a Saraza, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1920.—El secretario.

v-2 septiembre

Llámase a licitación para la provisión de hielo con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el tercer cuatrimestre del corriente año. — Tendrá lugar el día 3 de Septiembre próximo a las 15. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones. primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1920. — El secretario.

V-3 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos, boletas y formularios.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalente al tres por ciento (3 o/o) del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1920 a las 15 en la Casa de Moneda calle Defensa Nº 646 ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría; hasta el 1º de Septiembre, 1º de Julio de 1920.

v-29 octubre

Policía de la Capital

El día 27 de Septiembre del año 1920, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año. — Pliegos de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550. — Agosto de 1920.

v- 27 septiembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación hasta el día 17 de Septiembre próximo a las 15, para la instalación de un ascensor con arreglo a las especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina Técnica, Reconquista 259. — La Secretaría.

v-17 septiembre.

Llámase a licitación hasta el día ocho de Septiembre a las catorce y cuarenta y cinco, para la provisión de quinientos mil ladrillos de cal en General Rodríguez (F. C. O.) según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.—La Secretaría.

v-8 septiembre

Llámase a licitación hasta el ocho de Septiembre a las catorce y treinta para la venta de una usina eléctrica de 25 K. W. actualmente en funcionamiento en Mar del Plata, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.—La secretaría.

v-8 septiembre

Llámase a licitación hasta el día 24 de Septiembre a las catorce y treinta para la provisión de materiales de instalaciones sanitarias, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.—La secretaría.

v-24 septiembre

Llámase a licitación hasta el día 17 de Septiembre próximo a las 11,30 y 11,45, para proveer artículos de almacén y legumbres secas, con arreglo a los formularios que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-17 septiembre.

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Muebles de hierro y de madera; lencería en general, alpargatas y calzados; ferretería, bazar, pinturería, y albañilería, útiles de escritorio, librería y papelería; droguería y artículos de farmacia, etc., etc. destinados para la habilitación del Asilo Colonia Regional Mixto de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires.

La cantidad y calidad, así como también los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 7 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de esta Comisión, calle Belgrano Nº 909, 2º piso, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1920. — El Contador.

v-11 septbre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería y colchonería, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 20 de Septiembre próximo a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores interesados. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1920. — El Director interino.

v-24 septiembre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de harina de trigo de primera, durante un bimestre del año 1920, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, durante el segundo semestre del mismo año. Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 1º de Septiembre del corriente año a las 14 de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1920. — El Director Interino.

V-1º septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Licitación Pública

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer, desde la aprobación de la presente hasta el 31 de diciembre próximo los artículos generales de uso y consumo, a que se refieren las planillas que más adelante se indican a los siguientes Establecimientos, Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, Prisión Nacional Pasco 2113, Asilo de Corrección de Mujeres, San Juan 359, Instituto Tutelar de Menores, Curupaligüe 727, Colonia Nacional de Menores Varones, Marcos Paz, Instituto Nacional de Ciegos, Rivadavia 6263, Instituto Nacional de Sordomudos, Avellaneda 1285, Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, Córdoba 3120, Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar (F. C. P.), Escuela Industrial de la Nación, Paseo Colón 550, Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno, Boletines Oficial y Judicial.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección Casa de Gobierno la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliegos de condiciones respectivos, los que serán abiertos en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 27 del corriente a las 15 horas.

Las planillas a que más arriba se hace mención comprenden los siguientes renglones, carne, grasa, pan, galletitas, leche, manteca, forrajes, comestibles, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible, carbón leña, lavado, planchado de ropa, lana, artículos para vestuario, calzado, escobería, mimbrería, talleres, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, ferretería, menaje, electricidad, sanidad, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, radiografía, artículos para impresión, de los Boletines Oficial y Judicial y obras, Farmacia, Droguería, artículos para curación, materiales de construcción, harinas, para elaboración de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional, carne, pan galleta para la Colonia de Marcos Páz, etc.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los respectivos establecimientos donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a fin de procurar hacer sus propuestas sobre las clases de artículos más convenientes. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1920. — El Jefe de la Dirección Administrativa

v- 31 agosto

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la instalación de un ascensor de pasajeros, en el edificio escolar sito en la calle La Madrid esquina Martín Rodríguez que ocupa la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 4º de acuerdo con el pliego de bases y condiciones confeccionado por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18, a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar a las 14 del día martes 31 de agosto próximo. — El Secretario General.

v-31 agosto

Llámase a nuevo concurso para el día 14 de septiembre próximo, a las 15, a los médicos que deseen ocupar la vacante de Médico Inspector, especialistas en Oftalmología, de la Inspección Médica Escolar, conforme lo determina el Art. 64 del Reglamento de la citada Inspección.

Las bases del concurso y programas de exámenes pueden consultarse todos los días hábiles de 12 a 18, y los sábados de 9 a 12, en la Inspección Médica Escolar Rodríguez Peña 953, primer piso. — El Secretario General.

V-14 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 11 de agosto en curso inclusive, para la construcción de edificio con destino a la escuela elemental Nº 15 de Bernasconi (Pampa), de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, de esta Repartición, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día jueves 9 de septiembre próximo, a horas 14, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa, capital del Territorio de la Pampa, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-9 septiembre

Llámase a nueva licitación por el término de treinta días, para la adquisición de útiles de escritorio, libros en blanco e impresos etc., necesarios para las oficinas de la Repartición en el año 1921, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados (Rodríguez Peña 935) todos los días hábiles de 12 a 18, a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado, y en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar el día 28 de Septiembre próximo, a las 14. — El Secretario General.

v-28 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adquisición de artículos de mueblería y carpintería, librería y papelería, ferretería, pinturería y bazar, tapicería, lonería tienda y mercería, droguería y mapas de ilustraciones, para las escuelas dependientes de este Consejo, durante el curso de 1921, y que no fueron adjudicados en la licitación realizada oportunamente, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones; preparado por Dirección Administrativa, y aprobado, que podrán consultar los interesados (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 18, a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado, y en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 23 de Septiembre próximo, a las 14. — El Secretario General.

v-23 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adquisición de artículos de carpintería y ferretería, que serán necesarios en el Taller de reparaciones y embalaje, de este Consejo durante el año 1921, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa, que podrán consultar los interesados (Rodríguez Peña 935) todos los días hábiles de 12 a 18, a excepción de los Sábados, que lo harán de 9 a 12

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina

por duplicado y en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 21 de Septiembre próximo a las 14 — Buenos Aires, Agosto 17 de 1920. — El Secretario.

v-21 septiembre.

Instituto Nacional de Niñas Sordomudas

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso, llamase a licitación privada para la provisión durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último:

Combustible

1.500 kilogramos carbón de leña, fuerte.
12.000 kilogramos leña de quebracho colorado.
12.000 kilogramos de carbón Glasgow. zarandeado, para cocina.
1.500 astillas leña sauce.

Comestibles y artículos de almacén

2 tambores alcohol de quemar.
1 tambor alcohol rectificado.
500 kilos azúcar tucumana.
500 kilos azúcar Ref. en terrones.
20 kilos azúcar molida.
20 cajones azúcar en panes Rosario.
500 kilos arroz Carolina D., de 1ª.
500 kilos arroz Glacé.
8 kilos achicoria Planteur.
10 kilos almidón Remy.
8 kilos almidón Colmanú.
3 kilos aceitunas manzanilla.
24 cajas azafrán.
80 kilos aceite Ottone.
2 kilos ají molido.
3 kilos bórax.
2 kilos bicarbonato.
45 kilos café Brasileño, en grano, tostado, de 1ª.
30 kilos café Caracolillo, en grano, tostado, de 1ª.
55 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 1ª.
10 kilos conserva tomate de 1ª.
2 kilos canela Ceylán.
80 kilos dulce membrillo Noel.
1 kilo especies molidas.
4 frascos encurtidos Gr. y Blanche wel.
60 kilos arvejas.
100 kilos fariña de 1ª.
300 kilos fideos de sémola.
100 kilos garbanzos Sauco.
150 kilos harina de maíz de 1ª fina
2 kilos hongos secos, italianos.
1 docena paquete chuño Brono
200 a. hielo.
60 cajas jalea membrillo Noel.
12 cajas pimientos morrones.
10 kilos nueces chilenas.
2 docenas nueces moscadas.
100 kilos porotos de manteca.
10 kilos pimentón dulce.
10 docenas escarbadientes marquesinos.
10 kilos pasas.
4 docenas puré Giglio.
400 kilos maíz pisado de 1ª.
2 latas kerosene.
20 kilos queso Goya.
10 kilos queso Reggiano.
200 kilos queso fresco.
200 kilos sal gruesa Cádiz.
60 kilos sal fina.
100 kilos sémola de 1ª.
100 kilos trigo de 1ª.
10 latas te Néctar.
12 latas te Quaker.
2 gruesas fósforos Victoria.
450 litros vino tinto Mendoza.
4 litros vino tinto Dussaud.
30 litros vino seco.
10 litros vinagre Lonit.
50 paquetes velas Victoria.
6 tubos vainillas.
5 kilos sal nitro.
10 kilos orejones.
10 docenas velitas Bancalari.

Verduras

500 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro, nabo, apio, y perejil).
20 docenas zapallitos.
60 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
1.500 kilos de batatas de 1ª.

Pan y harina

3.000 kilogramos de pan de 1ª en panes de 100 gramos cada uno.
300 kilogramos de harina de 1ª.

Leche y manteca

3.000 litros de leche pasteurizada.
600 litros de leche caliente.
30 kilogramos de manteca fresca.

Bazar y ferretería

12 teteras de 12 tazas enlozadas, blancas forma jarra.
1 tetera de 12 tazas, de metal niquelado.
2 fuentes hondas de loza piedra grandes.
4 docenas tazas de loza piedra grandes.
4 docenas de platos de loza piedra hondos.
4 docenas de platos de loza piedra playos.
8 cucharones metal blanco.
2 docenas cucharas «Germania» B X X X.
2 docenas tenedores «Germania» B X X X.
2 docenas cuchillos de 1 pieza, marca «Toledo».
2 docenas cucharitas Germania B. XXX.
2 cucharones grandes, fierro batido.
2 espumaderas grandes, fierro batido.
1 espumadera grande enlozada blanca.
2 cuchillos grandes de cocina.
6 tazas loza piedra sin oreja, para desayunar.
6 vasos vidrio de 1/2 litro cada uno.
Piezas sueltas para máquina rallar queso.
Piezas sueltas para máquina picar carne.
4 coladores sueltos, 14x14.
1 rejilla para brasero.
6 botellones vidrio para agua.
7 cucharones blanco enlozados.
1 trinchante.
12 velas para filtros Bekerfield.
6 cajas hormiguicida Calaven.
1 goma regar 20 metros.
1 palito para jardín.
1 cabo para pala.
1 regadera grande.
1 linterna para jardinero.
2 jarras de 1 litro, loza piedra.
1 calentador.
1 máquina para puré.
1 asador fierro batido.
1 pava de 1 litro, enlozada.
1 jarro de 1 litro, enlozado.
1 tijera tuzar.
1 bigornia.
1 guadaña.
1 piedra afilar guadaña.
1 manga goma 18 metros largo, 1 de luz.
30 kilos pintura blanca «Pajarito».
2 litros barniz extranjero.
2 litros aceite linaza.
5 litros pintura negra.
2 litros aguarrás.
2 pinceles planos.
2 paquetes clavos de 1 y 2 pulgadas.
1 lata nafta.
2 litros ácido muriático.
3 kilos estaño.
12 hojas 32 cm. de largo.
3 rollos cinta negra.
6 portalámparas.
8 llaves 6 amp.
10 lámparas 50 bujías, 220 volts F. M. J.).
30 lámparas 32 bujías 220 volt. íd.
15 lámparas 25 bujías 220 volt. íd.
15 lámparas redondas.
10 lámparas «Mignon».
5 lámparas M. W. 100 bujías, 220 volts.
5 lámparas M. W. 200 bujías. 220 volts.
4 lámparas M. W. 400 bujías, 220 volts.
12 kilos sal amoníaco.
1/2 kilo sal en piedra.
24 cinc.
24 porosos.
6 mechas surtidas.
100 metros cordón. 1/5 m/m.
100 metros alambre 1/5 m/m.
100 aisladores porcelana regular tamaño.
1 metro fibras m/m.
20 kilos cal de Córdoba.
4 metros arena gruesa.
2 metros polvo de ladrillo.
2 paquetes tornillos 20 y 25 pulgadas.
6 candados Muller.
6 cerraduras para armarios.
6 visagras chicas.
1 listón pino tea del Brasil 1 1/4 pulgadas x 1 1/2 metros largo.
1 tirante 3 x 4.
2 alfajías, 1 x 6.
4 toma corriente con fibras.
4 membranas para teléfono.
1 timbre para indicador.
10 metros cadena para lavatorios.
50 carbones 16 y 14 m.m.
1 metro tejido de metal blanco.
20 metros alambre acero 4 m.m. para el raid.
30 tapones 1/2 p. de bronce con goma, para lavatorios.

Ropería

1 docena peines.
1/2 docena peines finos.
1 docena cepillos para dientes.
3 piezas lienzo blanco.
3 docenas servilletas hilo y algodón según muestra.
1 docena pares de medias francesas Nº 21.

Materiales y útiles para talleres

1 docena carreteles hilo colores, rosa celeste y punzó (4 de cada color)
6 docenas carreteles hilo blanco marca «Cadena» df. números.
6 docenas carreteles hilo negro marca «Cadena» df. números.
41 docenas carreteles hilo lustre blanco y negro.
3 docenas carreteles hilo negro Kerr
6 docenas bobinas algodón letra, 900 metros.
2 docenas hilo bordar blanco.
2 docenas hilo bordar punzó.
20 ovillos algodón zurcir blanco.
20 ovillos algodón zurcir negro.
3 docenas dedales, dif, tamaño.
3 gruesas broches presión.
250 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas marca «Corazón».
100 paquetes agujas para máquinas Singer N 1/2.
100 paquetes agujas para máquinas 18-1/2 punta redonda.
12 paquetes agujas para sastre.
100 gramos polvo verde esmeralda.
3 ovillos hilo de cáñamo, según m.
3 gruesas hojas para jazmín del país
3 litros aceite máquina Singer.

Farmacia

2 litros aceite ricino.
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo bicarbonato de soda.
150 gramos clorato de potasa.
150 gramos glicerina pura.
150 gramos vaselina blanca.
150 gramos iodo.
12 paquetes algodón.
12 vendas 00,5
1/2 litro árnica.
1/2 litro jarabe Tolú.
1/2 litro linimento Stock.
1/2 litro linimento calcáreo.
3 paquetes gasa,
50 gramos benzonaftol.
1/2 kilo acido bórico.
20 gramos aspirina.
1 pincel para yodo.
50 gramos alcanfor.
3 kilos naftalina en bolitas.
3 kilos naftalina en polvo.
1000 pastillas de formalina.

Librería

4 cajas plumas Nros. 341 y 516.
1 caja plumas Soncken surtidas.
50 blocks de cartas comercio.
15 kilos papel de block, rayado, liso y cuadriculado.
20 cuadernos San Martín.
12 cuadernos tapas duras Nros. 160 y 170.
50 pliegos papel causo.
50 pliegos papel embalaje.
25 cuadernillos papel Romaní, rayado.
25 cuadernillos papel Romaní, liso.
25 cuadernillos papel cuadriculado.
25 cuadernillos papel de cuentas (2 columnas).
25 hojas papel secante blanco para copiador.
25 hojas papel secante rosa.
1 docena cajas broches surtidos.
3 cajas chinches.
500 etiquetas (distintos tamaños).
2 frascos tinta china.
100 pliegos papel de seda de colores.
6 talonarios recibos, s/m.
3 talonarios vales.
200 tarjetas, (dif. tamaños)).
1 registro Nº 63.688.
500 sobres.
1 tarro gelatina para hectograp'
5 pliegos papel transparente para copiar.
2 pliegos papel de calcar azul.

Las propuestas serán abiertas el día 1º de Septiembre a las horas 15, en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, los días hábiles de 14 a 17. — La Dirección.

v-1º septbre.

Instituto Nacional de Ciegos

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para la proveeduría durante los meses de Septiembre y Octubre próximos, de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Leche y manteca

2.100 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza.
14 kilogramos manteca fresca.

Combustible

10.000 kilogramos leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 0.20 ctms. o sea 7.000 kilogramos carbón de piedra.

Pan y harina

3.600 kilogramos pan de primera, en pancitos de 0.80 gramos cada uno.
120 kilogramos harina de primera.

Carne y pescado

2.700 kilogramos carne de vaca, entre cuadril y nalga.
90 kilógramos carne de lomo.
90 kilogramos cima de ternera o su equivalente en otras facturas.
90 kilogramos pescado fresco.
60 kilogramos tocino salado (panceta)
90 kilogramos grasa de peya de vaca.
40 kilogramos carne de cerdo fresca.

Verduras

120 kilogramos acelgas frescas.
120 kilogramos arvejas.
120 kilogramos chauchas sin hilos.
700 plantas espinacas.
700 plantas lechugas frescas grandes y arrepolladas.
180 kilos verduritas surtidas.
80 piezas coliflores grandes.

Zurcido, lavado y planchado de la ropa

125 blusas de brin.
750 camisas.
750 camisetas.
800 calzones.
250 corpiños.
780 calzoncillos
170 colchas.
650 delantales.
430 enaguas.
815 fundas.
200 guardapolvos.
58 manteles.
1200 pares de medias.
380 pañuelos.
650 repasadores.
1200 servilletas.

130 varios.
150 trajes de brin, saco y pantalón.
30 camisas de plancha.
30 cuellos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 31 del corriente a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. — Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones, en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293. — El Comisionado.

v-31 agosto

Instituto Nacional de Sordomudos

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante los meses de Septiembre y Octubre próximos de los artículos de uso y consumo detallados a continuación:

CARNE y PESCADO

2000 kilos, más o menos de carne de vaca de 1ra. entre cuadril nalga o falda.
60 kilos de pescado fresco a elección.
15 kilos de lengua de vaca especial completamente limpia.
90 kilos de ternera a elección de cualquier parte de la res.
60 kilos cerdo a elección.
10 kilos tocino salado (panceta).
30 kilos de grasa de vaca en rama.

PAN HARINA y FACTURA

2800 kilos de pan de 1ra. en panes franceses de 100 gramos cada uno.
30 kilos de factura.
60 kilos de harina de 1ra.

COMBUSTIBLE

6000 kilos de quebracho colorado, hachado en trozos de 20 centímetros, puesto en la carbonera.

LECHE

2000 litros más o menos de leche de la densidad y gordura de ordenanza.

BATATAS y VERDURAS

2400 kilos de batatas de 1ra.
180 atados de acelgas.
500 porros.
500 zanahorias.
500 nabos.
140 atados de perejil.
600 lechugas o escarolas.
180 atados de espinacas.
100 zapallitos.
200 tomates.
200 ajíes.
20 zapallos de angola.
30 coliflores.
100 alcauciles.
100 atados de rábanos.
20 kilos de arvejas.

LAVADO y PLANCHADO de ROPA

500 blusas de brin.
100 bolsitas para ropa.
20 cobijas.
20 cortinas de baño.
120 camisas de plancha.
1000 camisetas.
1000 calzoncillos.
1000 camisas de color.
150 colchas blancas.
120 cuellos.
200 delantales blancos y azules.
1000 fundas.
1000 pañuelos de mano.
30 manteles.
50 guardapolvos.
500 pantalones.
1000 pares de medias.
800 repasadores.
1000 servilletas.
500 sábanas.
200 tohallas de baño.
1000 tohallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Sr. Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 31 del corriente, a las 15 horas y quince minutos y deberán ser presentadas de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. — Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto Avellaneda 1825. — El Director.

v-31 agosto.

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada la provisión al Establecimiento durante el mes de Septiembre entrante de los artículos de Farmacia que más abajo se mencionan:

1 litro de aceite de bacalao blanco.
1 litro de aceite ricino.
10 gramos de aceite gris.
2 litros de aceite sésamo.
250 gramos ácido cítrico.
1 litro agua oxigenada.
100 gramos alcanfor.
10 litros alcohol rectificado.
20 kilos algodón.
250 gramos alquitrán vegetal.
100 gramos antipirina.
25 gramos azafrán en rama.
500 gramos benzoato de soda.
5 kilos bicarbonato de soda común.
25 gramos cacodilato de soda.
1 cápsula de porcelana chica.
15 kilos bicarbonato de cal comercial.
250 gramos carbonato de magnesia.
6 ampollas cloroformo anestésico.
5 madejas crin de Florencia.
100 corchos surtidos.
100 gramos creosota vegetal.
1 onza ergotina Bonjean.
4 litros de esencia de trementina.
250 gramos éter sulfúrico común.
100 gramos extracto etéreo helecho macho
250 gramos extracto flúido bálsamo copa
250 gramos extracto flúido poligala.
250 gramos formol.
6 piezas gasa hidrófila.
4 piezas género para vendas.
25 jabones.
2 kilos magnesia calcinada.
1 medida graduada de 30 gramos.
1 medida graduada de 125 gramos.
1 medida graduada de 250 gramos.
10 gramos mentol.
500 gramos mostaza.
1 kilo harina de lino.
1/2 kilo óxido de zinc.
250 gramos salicilato de metilo.
3 cajas sellos número 1.
250 gramos subnitrato de bismuto.
5 kilos sulfato de soda comercial.
3 kilos talco de Venecia.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día primero de Septiembre a las quince horas en la Dirección de la Prisión Nacional (Paseo 2113) en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del mismo todos los días hábiles de doce a diez y seis horas menos los sábados que se atenderá de nueve a once horas. — Prisión Nacional, Agosto 25 de 1920. — El secretario.

v-1º septiembre

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre de 1920 a las 15 horas por la provisión de diversos útiles de escritorio necesarios para el servicio de esta Dirección General de Administración durante el próximo año de 1921.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración Calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 horas. — Claudio Rosales, Coronel, Secretario interino.

v- 21 septiembre

Llámase a licitación pública, para el día 25 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para el arrendamiento por el término de 5 años, del Potrero de «Las Lajas» de propiedad del Ministerio de Guerra, situado en el Territorio Nacional del Neuquen, y cuya extensión es de 25 Hectáreas, 37 áreas, y 34 centiáreas, incluyendo en ellas, todo lo edificado, plantado, alambrado y aguadas.

Las propuestas deben ser dirigidas al Señor Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General de Administración, más datos y el pliego de condiciones para esta licitación: — Capital Federal, Agosto 18 de 1920. — Coronel Secretario Interino.

v-25 septiembre.

Llámase a licitación pública, para el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para el arrendamiento por el término de 5 años, del Campo «El Salitre» situado en el Departamento de Colón, Provincia de Córdoba, y cuya extensión es de (1.043 Htrs.) Mil cuarenta y tres Hectáreas más o menos o lo que resulte de sus títulos definitivos, incluyendo en ellas, todo lo edificado, plantado, alambrado y aguadas.

Las propuestas deben ser dirigidas al Señor Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General de Administración, más datos y el pliego de condiciones para esta licitación: — Capital Federal, Agosto 18 de 1920. — Coronel Secretario Interino.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación pública, para el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para el arrendamiento por el término de 5 años, del Campo «La Rivera» situado a inmediaciones del Pueblo de San Vicente, en la Capital de la Provincia de Córdoba, y cuya extensión es de 72 Hectáreas incluyendo en ellas, todo lo edificado, plantado y alambrado.

Las propuestas deben ser dirigidas al Señor Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General de Administración, más datos y el pliego de condiciones para esta licitación: — Capital Federal, Agosto 18 de 1920. — Coronel Secretario Interino.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre de 1920 a las 15 horas, para la provisión de diversos artículos de escritorio, necesarios para el servicio de esta Dirección General de Administración durante el próximo año de 1921.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la cuarta división de la Dirección General de Administración, calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 h. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-21 septiembre

Llámase a licitación privada para el día treinta y uno de Agosto del corriente año a las quince horas para el arrendamiento por el término de cinco años del campo «El Salitre», situado en el Departamento de Colón Provincia de Córdoba y cuya extensión es de (1.043 hs) mil cuarenta y tres hectáreas más, o menos, o lo que resulte de sus títulos definitivos, incluyendo en ella todo lo edificado, plantado, alambrado y aguadas.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración Paseo Colón 1407. Capital Federal, pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General de Administración más datos y el pliego de condiciones para esta licitación. — Capital Federal, Julio 27 de 1920. — Claudio Rosales Coronel-Secretario interino.

v-31 agosto

Llámase a licitación privada para el día treinta y uno de Agosto del corriente año, a las quince horas para el arrendamiento por el término de cinco años del campo «La Rivera» situado a inmediaciones del pueblo San Vicente, en la Capital de la Provincia de Córdoba, y cuya extensión es de setenta y dos hectáreas, incluyendo en ellas todo lo edificado, plantado, alambrado y aguadas.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración, Paseo Colón 1407. Capital Federal, pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General de Administración, más datos y el pliego de condiciones para esta licitación. — Capital Federal Julio 30 de 1920. — Claudio Rosales Coronel-Secretario interino.

v-31 agosto

Ministerio de Marina

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Septiembre próximo para la provisión de artículos con destino al depósito de Víveres, entre las que figuran: arroz, aceite de olivas y de cocina, café, fariña, fideos, porotos, queso, sal, te, óleo margarina, yerba, vinagre, harina de maíz, etc.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El Secretario.

v-14 septiembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las catorce y treinta horas de los días que a continuación se detallan para la provisión de los artículos destinados a los **depósitos que se indican:**

Droguería y Cirugía para el 17 de Septiembre próximo.
Naval para el 24 de Septiembre próximo
Electricidad y Radiotelegrafía para el 30 de Septiembre próximo

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras, pudiendo retirarse dichos pliegos después de las siguientes fechas: Droguería después del tres de Septiembre: — Naval y Electricidad después del 7 del mismo mes. El secretario.

v-24 septiembre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y DEFENSA AGRICOLA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la adquisición de una caldera a vapor de 70 H. P. de 58 a 60 metros cuadrados de superficie de calefacción; presión de vapor, 150 a 180 libras por pulgada cuadrada, con sus accesorios completos, incluso chimenea.

La caldera de que se trata deberá ser instalada en el local de la fábrica de Sulfuro de Calcio en la Seccional Las Conchas, en el Tigre, F. C. C. A., sobre mampostería.

El pliego de condiciones respectivo está a disposición de los interesados en la División de Defensa Agrícola, calle Paseo Colón esquina Carlos Calvo, y en el Tigre calle Cazón número 1356.

v-4 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 22 de septiembre, próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Las Varillas a Corral de Guardia y calles de inmediato acceso, zonas de los Ferrocarriles Central Argentino y provincial de Santa Fe, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 y en el Juzgado Federal de Córdoba. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1920. — El Secretario.

v- 22 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 30 de septiembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Benito a Colonias Seré y América, Zona del Ferrocarril Oeste, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 y en el Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1920. — El Secretario. R

v- 30 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo, a las 15,30 horas, para adjudicar la provisión de artículos de economato con destino a la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación.

Datos en la misma Repartición, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920.

v-8 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo, a las 15,30 horas, para adjudicar la provisión de artículos de economato con destino a la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación.

Datos en la misma Repartición, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920.

v-8 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 110.000 ladrillos de cal de primera calidad, con destino a los trabajos de revestimiento en mampostería de las cunetas de desagüe del camino macadamizado de Morón a Campo de Mayo.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1920.

v-31 agosto.

Llámase a licitación pública para el tres de Septiembre próximo a las quince para la ejecución de las obras de reparación del camino de Huergo a Chacabuco, zona del Ferrocarril Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 y en el Juzgado Federal de La Plata.—Buenos Aires Agosto cinco de 1920.

v_3 septiembre

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase, a licitación pública para el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente a construirse sobre el río Quinto en Villa Mercedes, (San Luis).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Julio 7 de 1920

v.8 noviembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el día 25 de Octubre próximo, a las 15, para la provisión de material eléctrico. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles, de las 13 a las 17 y la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1920. — El Secretario.

v- 25 octubre.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre a las 15, para la provisión de lona de cáñamo, cadenas para boyas y otros materiales que se detallan en la planilla respectiva que puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3º piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y puertos, el día y hora fijada en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920.

v- 10 septiembre

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 1º de Septiembre próximo a las 16 para suminsitro de 3000 toneladas de leña de Tala de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo, que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales casa de Gobierno 3er. piso todos los días hábiles de las 14 a las 16. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora fijados, en presencia de los interesados. — El Secretario.

v- 1º septiembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre próximo, a las 15, para la provisión de tubos para calderas marinas. Los documentos respectivos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er., piso, los días hábiles de las 13 a las 17, y la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920.

v-9 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de la calle de inmediato acceso a la estación Concarán, zona del F. C. Pacífico; Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575, y en el Juzgado Federal de San Luis. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920.

v_28 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día cuatro de Noviembre próximo a las quince para la provisión de diez y seis velocímetros magnéticos tipo «Mensing Ott» Los documentos respectivos pueden retirarse en la Inspección de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, tercer piso. los días hábiles de las trece a las diez y siete y la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados.—Buenos Aires Agosto 7 de 1920.

v-1 noviembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «Feisa Sabalzagaray de Cepeda», en su carácter de viuda del ex-jubilado, Don Antonio Cepeda. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1920. — El Secretario.

v- 7 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «Juana Busquetts de Brau», en su carácter de viuda del ex-jubilado, Don Francisco Brau. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1920. — El Secretario.

v- 7 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «María Amelia Rector de Montaldo», en su carácter de viuda del ex-jubilado, Don Pedro Manuel Montaldo — Buenos Aires, Agosto 26 de 1920. — El Secretario

v- 7 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «Margarita Monzón de Domato», por sí y sus hijos menores Doña «Paulina Mauricia, Doña Celia Margarita, Don Regino Alejo, Don Mario Agustín, y Doña Martina Angélica Domato», en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Regino Domato. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1920. — El Secretario.

v- 7 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña «Encarnación Salaberry de García y por sí Doña Adela García», en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Intendencia de Guerra, Don Federico García. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1920. — El Secretario

v- 7 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «María Luisa Ivaldi de Blanco», por sí y sus hijos menores Don «Ricardo Antonio, Doña María Mercedes, Doña Clotilde Encarnación, Don Jorge Antonio, Don Juan Carlos y Don Julio César Blanco», en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Antonio Blanco. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1920. — El Secretario.

v- 7 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don «Amado Araya», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1920. — El Secretario.

v- 1º actubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «Haydee Brión de Hauser», por sí y su hija menor Doña «Estrella Haydee Hauser», en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado, Don Guillermo Hauser. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1920. — El Secretario.

v- 6 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña «Elena Albornoz de García», por sí y sus hijos menores Don «Ramón Antonio y Doña Elena María García», en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ferrocarril del Estado, Don Ramón García. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1920. — El Secretario.

v- 6 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «Gertrudis Pacheco» para sus menores Doña «María Angélica, Don Antonio y Don Luis Malaspada», en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Pedro Juan Malaspada. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1920. — El Secretario.

v- 6 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Arturo Terile (o Terrile o Arturo María Terrile) que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — El Secretario.

v-21 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Juan Lago», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto once de 1920. — El secretario.

v-17 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don « Amalio Mauro Villarruel» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar, — Buenos Aires, Agosto once de 1920. — El secretario.

v-17 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Gabriel de Ricatti», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto once de 1920. — El secretario.

v-17 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Slaviosky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución —(Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1920. — El Secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han

presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Amavet de Arias, en su carácter de viuda del ex-Profesor de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario, don Pedro Nicasio Arias.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1920.—El secretario.

v-1º septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Tobal de Vallejos por sí y sus hijos menores don Hipólito, don Damián, don Emiliano, doña Dolores, don León, doña Cándida y don Ramón Donato Vallejos en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, don León Vallejos.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1920 —El secretario.

v-1º septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Amparo Rodríguez de Mendivelzúa por sí y sus hijos menores don Germán y doña Elena Mendivelzúa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Guerra don Germán Mendivelzúa.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1920.—El secretario.

v-1º septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Ramona Delia Saldivia de Villagrán, por sí y sus hijos menores María Ercilia, doña Delia del Valle, doña María Esther y don José Facundo Villagrán en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado don Facundo Villagrán.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1920.—El secretario.

v-1º septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Mercedes Rojas de Duco en su carácter de viuda del ex-Maestro de los Talleres del Arsenal de Puerto Militar, don Juan María Duco.—Buenos Aiers, Agosto 14 de 1920.—El secretario.

v-1º septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elvira Puiggari de Capdevila, por sí y sus hijos menores don Ignacio Domingo, doña Matilde María, don Guillermo Francisco y doña Susana Teresa Capdevila, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración de Impuestos Internos don Ignacio Capdevila — Buenos Aires, Agosto 17 de 1920.—El secretario.

v-1º septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «Carmen Huergo de Avellaneda», en su carácter de madre del ex-Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional, Don Carlos Avellaneda. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1920. — El Secretario.

v- 3 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña «Cristina Florentina Premann de Quigley» por sí y su hija menor Doña «María Elena Quigley», en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Miguel Quigley. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1920. — El Secretario.

v- 3 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderias que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 490-A ó 648-D o 76D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca M. M., 242 tambores, vapor San Miguel, paquete 978, fecha de entrada Julio 9 de 1919. — El Jefe.

v-31 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Llosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920. El Secretario.

v-17 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don GREGORIO CASAS, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar, — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920. — El Secretario.

v-11 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Dal Cuadro, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. — El Secretario.

v-8 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Borrelli; que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. — El Secretario.

v-8 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Alberto Giachetto», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1920. — El Secretario.

v-6 septiembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don « Celso Vera», para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 17,60 m/n., importe a que asciende la deuda que tiene pendiente con el fisco en concepto de diferencia de pasaje, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 2 m/n por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Agosto 19 de 1920. — El Secretario.

E. 24 agosto S/pp. v- 4 septiembre. ($ 10 m/n.)

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don « Carlos Sciurano», para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 48 m/n., importe del cargo que le ha sido establecido, por error que incurrió al expedir un certificado de deuda. Nº 5675, de la propiedad en la calle Santa Adelaida Nº 950, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 6 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Agosto 19 de 1920. — El Secretario.

E. 24 agosto S/pp. v- 4 septiembre. ($ 20 m/n.)

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a Don Alfonso Depascale, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 330 moneda nacional, que adeuda al Fisco en su carácter de fiador de la señora María Delia Barros de Maturana, en conceptos de alquileres devengados por ésta por la casa que ocupaba de propiedad fiscal, sita en la calle Presidente José Evaristo Uriburu Nº 854, de esta Capital, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía Judicial. — El Secretario.

E. 19 agosto S. p/p. $ 24 m/n v-31 agosto

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al Exp. Nº 648 A o 490 A o 76 A que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

M. M., sin número, 242 tamberes, vapor San Miguel, 978, fecha de entrada Julio 9/1919. — El Jefe.

v-28 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y encomiendas de la Dársena Norte Nº 1546 R. o 231 M. o 179 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo resuelto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

A. P. Moctdel, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A 450, fecha de entrada Febrero 4/920; A. P. Moctdel, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 451 fecha de entrada Febrero 4/920; Ruaj Murray, sin número, 1 cajón, vapor Garona, serie A. 481, fecha de entrada Febrero 9/920; Ruaj Murray, sin número, 1 cajón, vapor Garona, serie A. 482, fecha de entrada Febrero 9 de 1920; Chosmos Dubuty, 37, 1 cajón, vapor H. Gleeu, serie A. 543, fecha de entrada Febrero 18/920; S. M. 637, 1 paquete, vapor Darro, serie 701, fecha de entrada Febrero 23 de 1920; G. Menager, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie A 763, fecha de entrada Febrero 24 de 1920; Gonzalo Sáenz, sin número, 1 atado, vapor M. Sáenz, serie A 783, fecha de entrada Febrero 24/920; Dearban Chumal, sin número, 1 cajón, vapor Ceylán, serie A. 787, fecha de entrada Febrero 7/920; Gervanis sin número, 1 baúl, vapor Garonna, serie Z 326, fecha de entrada Febrero 13/920; Adrián But, sin número, 1 paquete, vapor Vassari, serie Z 393, fecha de entrada Febrero 20/920; Membrillera, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, serie Z 463, fecha de entrada Febrero 20/920; Membrillera, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, serie Z 464, fecha de entrada Febrero 20/920; Membrillera, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, serie 465, fecha de entrada Febrero 20/920; Membrillera, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, serie Z 466 fecha de entrada Febrero 21/920; Bem sin número, 1 lío, vapor I. I. de Borbón, serie H 482, fecha de entrada Febrero 25/920; A. de Penegus, sin número, 1 baúl, vapor T. de Savoia, serie Z 539, fecha de entrada Marzo 4/920; Aswor L. E., sin número, 1 paquete, vapor Deseado, serie A 921, fecha de entrada Marzo 4/920; Ministro de Rentas, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie A 964, fecha de entrada Marzo 4/920; Ministro de Rentas, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie A 965, fecha de entrada Marzo 4/920; Ministro de Rentas, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie A 966, fecha de entrada Marzo 4/920; Ministro de Rentas, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie A 967, fecha de entrada Marzo 4/920; D. H. sin número, 1 bolsa, vapor Gelría, serie A. 977, fecha de entrada, Marzo 5/920; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Isfona, serie A 992, fecha de entrada Marzo 5/920; Martí Hnos., sin número, 1 cajita, vapor Buenos Aires, serie A 1096, fecha de entrada Marzo 12/20; Polledo y Cía., sin número, 1 cajita, vapor Buenos Aires, serie A 1098, fecha de entrada Marzo 12/920; Lasage Hnos., sin número, 1 paquete, vapor Buenos Aires, serie 1130, fecha de entrada Marzo 12/920; Diego Gibson, sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie A 1169, fecha de entrada Marzo 13/920; Hersuels M. Walch, sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie 1170, fecha de entrada Marzo 13/920; sin marca, sin número, 1 esq., vapor Rover, serie A 1191, fecha de entrada, Marzo 13/920; en diamante B, sin número, 1 cajón, vapor Enterprise, serie A. 1240, fecha de entrada Marzo 15/920; en diamante B. sin número, 1 cajón, vapor H. Enterprise, serie A 1241, fecha de entrada, Marzo 15/920; Félix Gallardo, sin número, 1 fardo, vapor Enterprise, serie A 1385; fecha de entrada Marzo 30/920; Ministro, sin número, 1 baúl vapor H. Enterprise, serie Z 834, fecha de entrada Marzo 30/920. — El Jefe.

v-28 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Dante Ranzulli», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de disparos de arma de fuego, bajo

Acta N° 76520

ARMADA

Agosto 6 de 1920.—Warburg y C°. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso 4219.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta N° 76521

ASTRID

Agosto 6 de 1920.—Warburg y C°. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso 4529.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta N° 76522

QUEEN MAUD

Agosto 6 de 1920.—Warburg y C°. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.—Aviso 4528.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta N° 76523



Agosto 6 de 1920.—Charles Bayer and C°. Limited.—Para distinguir corsés en general, accesorios y componentes, de la clase 16.—Aviso 4213.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta N° 76524

CYGNIA

Agosto 6 de 1920.—Charles Bayer and C°. Limited.—Para distinguir corsés en general, accesorios y componentes, de la clase 16.—Aviso 4214.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta N° 76536

GOLETA

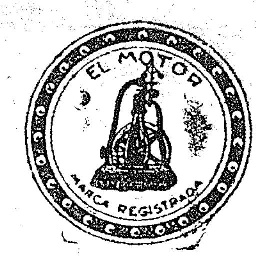
Agosto 9 de 1920.—Bayón Orti y C°. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso 4350.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta N° 76542



Agosto 9 de 1920.—Muzio San Miguel y C°. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonetería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso 4450.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta N° 76525



Agosto 7 de 1920.—S. A. Comercial e Industrial Miguel Bonfanti y C°. — Para distinguir pinturas, colores, barnices, lacas aceites y trementinas para pinturas de la clase 10.—Aviso 4443.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta N° 76526

COMBUSTIN

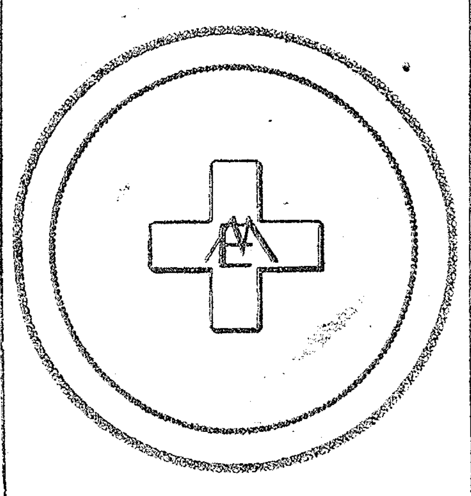
Agosto 9 de 1920. — F. Winter.; —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso 4206.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta N° 76527

ALPHA

Agosto 9 de 1920. — Portalis y C°. Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3, menos cemento portland.—Aviso 4351.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta N° 76531



Agosto 9 de 1920.—Eduardo May.—Para distinguir productos de lechería, de la clase 22.—Aviso 4345.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta N° 76532

LA MANCHA

Agosto 9 de 1920.—Bayón Orti y C°. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso 4346.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta N° 76533

VELERO

Agosto 9 de 1920.—Bayón Orti y C°. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación de la clase 22.—Aviso 4347.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta N° 76534

BARCA

Agosto 9 de 1920.—Bayón Orti y C°. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso 4348.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta N° 76537



Agosto 9 de 1920.—Castagnino Hermanos. —Para distinguir dulces, de la clase 22. —Aviso 4254.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta N° 76538



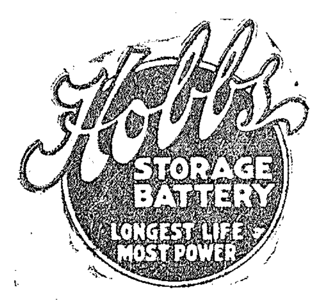
Agosto 9 de 1920.—Muzio San Miguel y C°. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonetería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso 4454.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta N° 76539



Agosto 9 de 1920.—Muzio San Miguel y C°. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonetería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso 4453.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta N° 6.868



Agosto 7 de 1920. — Robert E. Orr.—Para distinguir pilas y acumuladores de la clase 20. (substituída)). — Aviso N° 3874.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta N° 76540



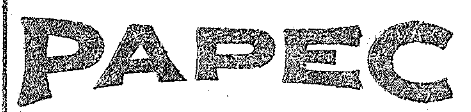
Agosto 9 de 1920.—Muzio San Miguel y C°. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonetería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso 4452.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta N° 76541



Agosto 9 de 1920.—Muzio San Miguel y C°. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonetería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso 4451.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta N° 76566



Agosto 10 de 1920.—Papec Machine C°. —Para distinguir maquinarias agrícolas y en particular máquinas para cortar pastos, para ensilaje y pasto y seco, y accesorios para dicha maquinaria, de la clase 5. —Aviso 4412.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta N° 76535

NAVE

Agosto 9 de 1920.—Bayón Orti y C°. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso 4349.
E 26 agosto v-2 septiembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspín, secretario

Talleres Gráficos de la Penit. Nacional

apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 20 agosto 708-S.p.p. v.24 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Aníbal Romero», a fin de que dentro dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparos de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, trece de Agosto de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 28 agosto—727 S. p/p. v-2 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Gabino Norberto Catto», para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1920.—C. F. Figueroa, secretario.
E 28 agosto—728 S. p/p. v-2 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «María Angélica Lola Ríos», a fin de que comparezca al Juzgado, secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de que no lo hiciera dentro del plazo establecido.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1920.—Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E 28 agosto—729 S. p/p. v-2 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Joaquín Cárcoba», para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1920.—C. F. Figueroa, secretario.
E 28 agosto—730 S. p/p. v-2 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a «Enrique Paniés», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1920.—David Uriburu secretario.
E 28 agosto—731 S. p/p. v-2 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se llama, cita y emplaza a «Carlos Rodolfo Sebreiro o López», para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca al Juzgado y secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1920. —Alberto Speroni, secretario.
E 28 agosto—732 S. p/p. v-2 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se llama, cita y emplaza a «Pedro Pizarro, Leonardo Madorna y Carlos Pirolo», para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan al Juzgado y secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por disparo de arma de fuego y tentativa de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hicieran de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, Agosto veinte de 1920.—Alberto Speroni, secretario.
E 28 agosto—733 S. pp/. v-2 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se llama, cita y emplaza a «Armando Mancini», para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1920.—Alberto Speroni, secretario.
E 28 agosto—734 S. p/p. v-2 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se llama, cita y emplaza a «Hosman Alí», para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca al Juzgado y secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1920.—Alberto Speroni, secretario.
E 28 agosto—735 S. p/p. v-2 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Francisco Junqua de San Martín», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1920. — Angel M. Cordero, secretario. —
Palacio de Justicia, 3º piso.
E 20 agosto 709-S.p.p. v.24 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo a «Albino Rodríguez», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo.—Buenos Aires, Agosto nueve de 1920.—E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E 20 agosto—710 S. p/p. v-24 septiembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Francisco Crota» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, veinticuatro de Junio de 1920.—Napoleón Paz (hijo), secretario.
E 20 agosto—711 S. p/p. v-24 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Arcuri», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Julio seis de 1920 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.
E 28 julio — 655 S. p/p. v.1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «David Méndez y a «Epifanio Monjardín», a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.—Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos veinte.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.
E 28 julio — 656 S. p/p. v.1 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Manuel Mottes», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se lo instruye por el delito de hurto, y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi. –Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos veinte.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.
E 28 julio — 657 S. p/p. v.1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Rosa Ginefra de Morales y a Carlos Masaroni», para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparecieren.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos veinte.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi secretario
E 28 julio — 658 S. p/p. v.1º septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Julia Mulden», procesada por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Julio 8 de 1920.—Severo Vera secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E 28 julio — 659 S. p/p. v.1 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Alberto Sacco, Joaquín Fernández y Félix Pizarro (a) Negro Cachua», procesados por defraudación a Francisco Barresse, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.—Buenos Aires, Julio ocho de mil novecientos veinte.—Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E 28 julio — 660 S. p/p. v.1 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José Albite», procesado por defraudación a Maximino Albuín, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Julio ocho de mil novecientos veinte.—Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E 28 julio—661 S. p/p. v.1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Eduardo Segovia», acusado de hurto para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del término señalado. —Buenos Aires, Julio 10 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.—Abelardo Ibáñez, secretario.
E 28 julio — 662 S. p/p. v.1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Enrique Imot», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.
E 28 julio — 663 S. p/p. v.1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga Angela Menéndez a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.
E 28 julio—664 S. p/p. v.1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Juan Alvarez», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.
E 28 julio—665 S. p/p. v-1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación

del presente al prófugo «Jacinto Bonanno», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.

E 28 julio—666 S. p/p. v-1 septbre

Por mandato del señor Juez Federal de sección, (La Plata) doctor Clodomiro Zavalía se cita y emplaza por medio del presente que se publicará por el término de treinta días al encausado «Adolfo Vernaud Núñez», para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documentos públicos, falsificación de firmas y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo.—La Plata, Junio once de 1920.—Benito M. de Zavalía, secretario.

E 28 julio—667 S. p/p. v-1 septbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Anacleto Berdaro», ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio dos de 1920 —Francisco D. Quesada, secretario.

E 28 julio — 668 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Juan Campo» acusado de hurto para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del término señalado será declarado en rebeldía y contumacia de acuerdo con las disposiciones de la ley.—Buenos Aires, Julio catorce de 1920.—Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.—Abelardo Ibáñez, secretario.

E 28 julio — 669 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Luis Simione o Simone», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 26 julio—640 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «María Luisa González» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—641 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Amancio Murias» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—642 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Alberto Di Paola» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—643 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Eduardo Rodríguez», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—644 S. p/p/ v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Jacinta López», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Carlos Aníbal García Sáenz» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—646 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio García» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—647 S. vp/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Armando Ferrari», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—648 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Eugenio Martínez» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—649 S. vp/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Mauricio Más» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—650 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Enrique Puiguriguer», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—651 S. vp/p/ v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio Bugallo», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de bigamia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—652 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Ramón García», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado de armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—653 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Raúl Montenegro o Carlos Contreras o Freire» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 26 julio—654 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado «Pedro Crespi», o «José Rodríguez», por hurto a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, quince de Julio de 1920.—Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 29 julio — 670 S. p/p. v-2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan José Montes», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, 16 de Julio de 1920.—Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

E 29 julio — 671 S. p/p v-2 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Alejandro Ferrari», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que por depositario infiel se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, veinte de Julio de 1920.—Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso

E 29 julio—672 S. p/p. v-2 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a los siguientes procesados: «Federico M. Martínez, por quiebra; Manuel Viejes Buttini por disparo de arma de fuego y lesiones; Edelmiro Baamonde, por estupro; Pascual Belmonte, por robo; Amelia Goffin, por defraudación; Venancio Gómez, por infracción a la ley 9143; Antonio Severino, por estafa; María Mercado por hurto; Alfonso D'Erigo por hurto y Alberto Olmos por hurto» para que dentro de aquel término se presenten a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, Julio quince de 1920 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.—Antonio L. Berutti, secretario.

E 29 julio—673 S. p/p. v-2 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: «Domingo Naretti, Juan J. Alsina, George Maenchen y Gabriel Carriol por quiebra; Eduardo Drago o Drago y Miguel Ramagnoli por defraudación; Beltrán de la Muerte por estafa; Oscar González por robo; y Alberto Fasce y Eduardo Canessa por disparo de arma de fuego», a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, 16 de Julio de 1920.—Secretaría del doctor Orestes D. Polito interinamente a cargo del doctor Carlos F. Figueroa. — C. F. Figueroa, secretario.

E 29 julio—674 S. p/p. v-2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Santero», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.—Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.—Buenos Aires, Julio veintidós de mil novecientos veinte. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 29 julio—675 S. p/p. v-2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Juana R. de Benini» acusada del delito de hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, esquina Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires, Julio veintisiete de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa secretario.
E 4 agosto — 676 S. p/p. v.8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Julio Aranas», acusado del delito de hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, esquina Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires Julio veintisiete de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa secretario.
E 4 agosto — 677 — S. p/p. v-8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Javier Baca», acusado del delito de defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires, Julio veintisiete de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa secretario.
E 4 agosto — 678 S. p/p. v.8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Vicente Duffó», acusado del delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Lavalle y Talcahuano, —Buenos Aires, Julio 28 de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa secretario.
E 4 agosto — 679 S. p/p. v-8 septiembre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo y en la causa seguida por el Señor Procurador Fiscal, como representante de la Dirección General de Rentas Nacionales, contra Domiciano Albarenque, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Albarenque para que comparezca a este Tribunal dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría Julio 28 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.

E. 4-agosto 680-S/pp v.8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Argentino Sosa o Anastasio Guarins», a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso que no lo hicieren dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Palacio de Justicia :— Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E. 17 agosto 687 S. p/p. v- 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a don «Elías Miguel Daud», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 31 de 1920. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 17 agosto 688 S. p/p v. 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados «José Sala», por defraudación y «Abelardo Amil», por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1920. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 17 agosto 689 S. p/p. v. 21 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo y en el juicio seguido por el señor Procurador Fiscal, en representación de Impuestos Internos contra «José Rodini», por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Rodini, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente exhorto, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría, Julio 12 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.
E. 17 agosto 690 S. p/p. v. 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a «Román Moreno Azcárate», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1920. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 17 agosto 691 S. p/p. v. 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Alejandro Acuña», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1920. — Local del Juzgado: — en el Palacio de Justicia esquina de Talcahuano y Tucumán, piso tercero. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 17 agosto 692 S. p/p. v. 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Santiago Scali» a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 9143 y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920—Jacinto A. Malbrán, secretario.
E. 17 agosto 693 S. p/p v. 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas cítase por treinta días a «Eduardo Askbey» para que dentro de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley número 9143, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Buenos Aires, Agosto 7 de 1920—José F. Calvo, secretario.

E. 17 agosto 694 S. p/p v. 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José García o González (a) el andaluz», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde —Buenos Aires, seis de Agosto de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 17 agosto 695 S. p/p v. 21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña «Clara Deluchi de Leonida», ya sean como herederos o acreedores para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, Julio 31 de 1920.—Enrique A Saguier, secretario.

E. 17 agosto 696 S. p/p v. 21 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza a don «Román Pérez» para que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y que tramita ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Junio 24 de 1920. — José María Suárez, secretario.

E 18 agosto 697 S/p.p. v-4 septbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Teresa Fernández, acusada de hurto; Juana Sotelo, acusada de hurto; y Enrique Pamies, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, sino comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E 24 agosto 715 S/pp. v-28 septbre.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a don Joaquín Valencia, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue el Señor Procurador Fiscal por depositario infiel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Secretaría, Rosario, Agosto 7 de 1920. — Jorge García González, secretario.

E 24 agosto 716 S/pp. v-28 septbre.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a don Vicente Ramos y Berbel, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue el Señor Procurador Fiscal, sobre nulidad de carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Secretaría: Rosario, Agosto 7 de 1920. Jorge García Gonzalez, secretario.

E 24 agosto 717 S/pp. v-28 septbre.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a don Bernardo Braun, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue el Señor Procurador Fiscal sobre nulidad de carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Secretaría Rosario, Agosto 7 de 1920. — Jorge García González, secretario.

E 24 agosto 718 S/pp. v-28 septbre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Arturo Seeber, por el ex-juez Doctor Pedro V. Meléndez, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don «Lorenzo Casanovas», ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1920. — Luis Quirno Costa, secretario.

E. 24 agosto 719 S. p/p v 28 septiembre

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Andrés Añaños, Ramón Lezcano, Juan Vienna, José de los Santos Lencina, Antonio Lassagna, Carlos Fernando, José M. Herrera, Francisco López, Jacinto Jaime, Florencio Ortiz, Rodolfo Premoli, Dionisio Godoy, Francisco Llovera, José V. Pereyra, Oscar Ledesma, Juan Fajardo, Blas Massorelli, Armando Trighia, Gerónimo Trulo, Ignacio Mellranda, Francisco Tenorio Domingo Colacray, Gregorio Alarcón Federico Couso, Angel Campanella, Rodolfo Brignardello, Américo Couso, Luis Deluchi, Carlos Cova, Zenón Coronel, Ramón Espeche, Alberto Caccia, Bautista Echegaray, Albano Alfonso, Armando Verdura, Eugenio Rodríguez, Segundo Tavacco, Cristóbal Riera, Gregorio Silva, Teófilo Segovia, Antonio Vincezetti, Mateo Abalone, Eduardo Araya, Antonio F. Alvarez, Cándido Arces, Luis I. A. Bugheroni, todos del Distrito Militar Nº 33, que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, deben comparecer ante el Juzgado arriba indicado, Secretaría del infrascripto, a prestar indagatoria en las querellas que les sigue el Señor P. Fiscal por infracción al art. 65 de la Ley 4707 (Tasa Militar). — Rosario, Agosto 11 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E. 24 agosto 720 S. p/p v-28 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Vicente D'Agostino, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1920. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E agosto 24 721 S/p.p. v-28 sebre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Cammaroto y Andrés Patrone, acusados del delito de quiebra a fin de que comparezcan a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso contrario serán declarados rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1920. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 24 agosto 722 S/p.p. v-28 sebre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Matilde López, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E-25 agosto Nº 723 S/pp. v-29 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Rivero, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E-25 agosto Nº 721 S/pp. v-29 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Sáenz, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E-25 agosto Nº 725 S/pp. v 29 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Navarro, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E-25 agosto Nº 725 S/pp. v 29 septiembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente C—1715. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a un bote de madera dura, pintado exteriormente de negro e interiormente de café oscuro, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: eslora 6,80 metros manga 2,28 y puntal 1,20 que ha sido recogido por el remolcador Gladiador a la altura del kilómetro dos y medio del Canal del Puerto de La Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio treinta de 1920.—Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

Nota: El bote de referencia no representa valor.

v-7 septiembre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 76516



STAR

Agosto 6 de 1920.—Star Safety Razor Corporation.—Para distinguir jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.—Aviso 4429.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76517

MOTOR AGE

Agosto 6 de 1920.—The Class Journal Co.—Para distinguir publicaciones, revistas y periódicos en general, de la clase 18.—Aviso 4437.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76518



Agosto 6 de 1920.—The Class Journal Co.—Para distinguir publicaciones, revistas y periódicos en general, de la clase 18.—

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76519

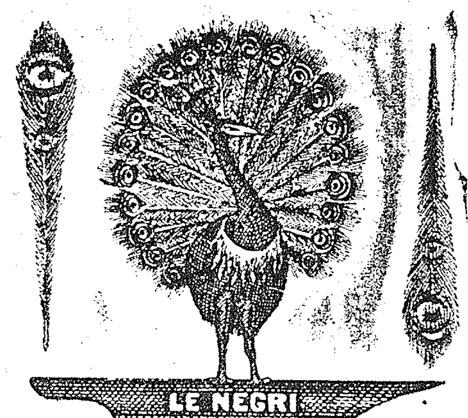
MARIETTA

Agosto 6 de 1920.—Warburg y Cº. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso 4218.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76532

CURE-DENTS STÉRILISÉ



Agosto 9 de 1920. — Sté. D'Hygiene Le Negri-Pipoz — Para distinguir escarbadientes en general, de la clase 10. — Aviso Nº 4470.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76535

MARCA DE FÁBRICA.



Nótese el nombre y la marca de fábrica.

JABÓN BROOKE

MONKEY BRAND

(MARCA EL MONO)

Léanse Siempre las Instrucciones.

Agosto 9 de 1920. — Benjamin Broke y Cº Limited. — Para distinguir jabones en general, para pulir, limpiar y otros usos, de la clase 14. — Aviso 4465.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76 65



Agosto 10 de 1920.—Moncada y Ferro.—Para distinguir vinos en general, de la clase 23.—Aviso 4464.

E 26 agosto v-2 septiembre

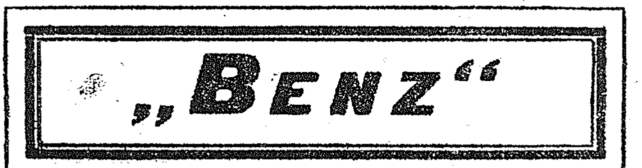
Acta Nº 76558



Agosto 10 de 1920.—Benz y Cie. Rheinische Automobil—U—Motoren-Fabrik Aktiengesellschaft.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.—Aviso 4487.

E 26 agosto v-2 septiembre

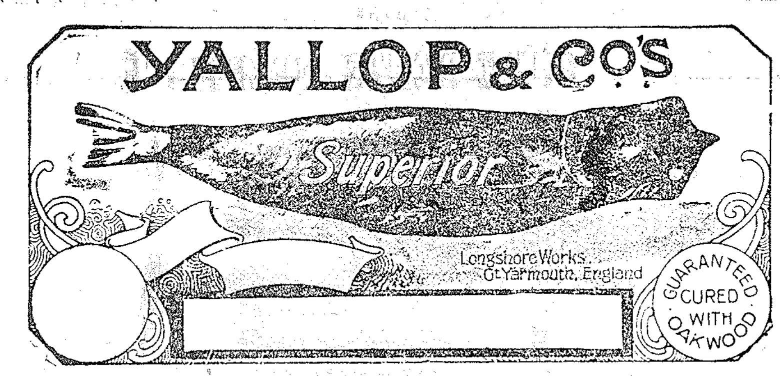
Acta Nº 76569



Agosto 10 de 1920.—Benz Cie, Rheinische Automobil —U— Motoren — Fabrik Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 4488.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76486



Agosto 6 de 1920.—A. F. Traxnier y Sons.—Para distinguir pescados y conservas de pescados en general, de la clase 22.—Aviso 3969.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76490

"NU-FORM"
James Smart
FLORIDA ESQ BARTOLOMÉ MITRE
BUENOS AIRES

Agosto 6 de 1920. — James Smart.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, bizarfiletería, de la clase 16.—Aviso 3973.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76495

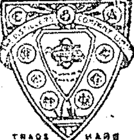


Agosto 6 de 1920.—The Destillers Cº. Ltd.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso 4332.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76496

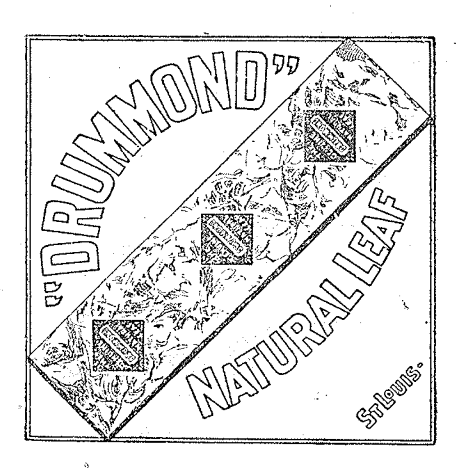


The Distillers Company Ltd.
Edinburgh.
REGISTERED.



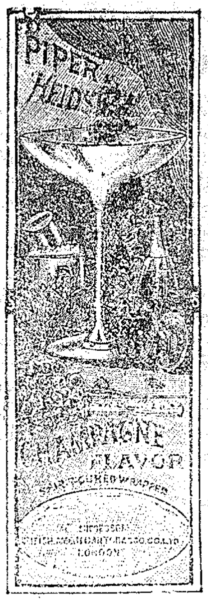
Agosto 6 de 1920.—The Destillers Cº. Ltd.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcoholócas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso 4333.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76500



Agosto 6 de 1920.—British American Tobacco Cº. Ltd.—Para distinguir tabacos en general, de la clase 21.—Aviso 4337.
E 26 agosto v-2 septiembre

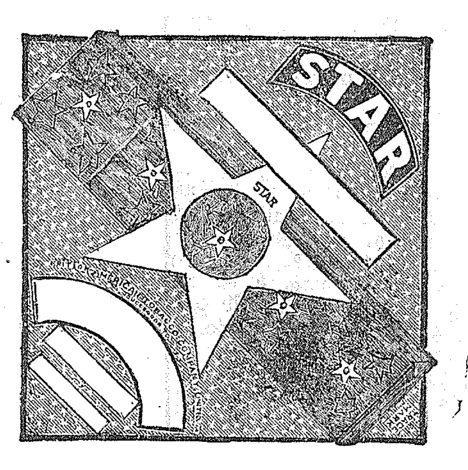
Acta Nº 76499





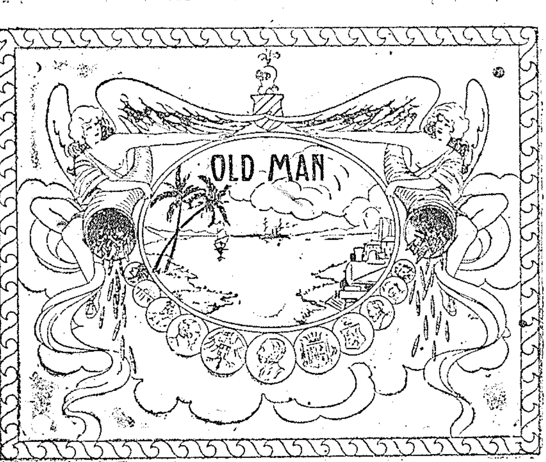
Agosto 6 de 1920.—British American Tobacco Cº. Ltd.—Para distinguir tabacos en general de la clase 21.—Aviso 4335.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76502



Agosto 6 de 1920.—British American Tobacco Cº. Ltd.—Para distinguir tabacos en general, de la clase 21.—Aviso 4339.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76509





Agosto 6 de 1920.—Diego Ballesteros.— —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso 4440.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76528.

"LA CAÑAMERA ARGENTINA"

Agosto 9 de 1920.—Eugenio Duran, que comercia bajo el rubro de «La Cañamera Argentina». — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.—Aviso 4342.
E 26 agosto v-2 septiembre

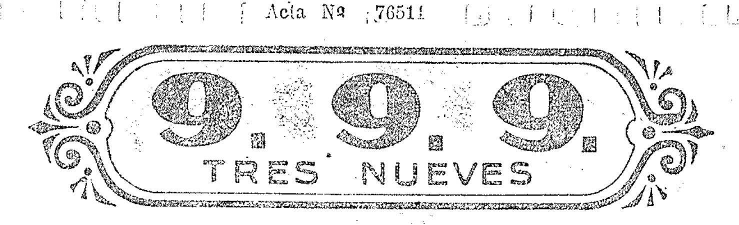






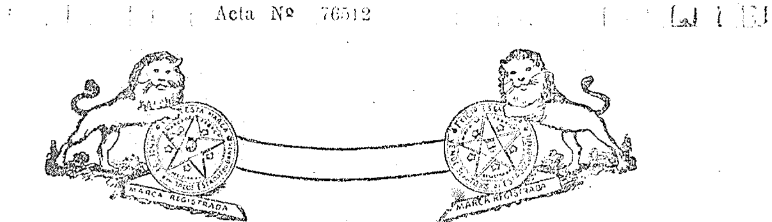
Agosto 6 de 1920.—Oleicola Tarragona.—S. A.—Para distinguir aceites, comestibles, de la clase 22.—Aviso 4209. E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76511



Agosto 6 de 1920.—Juan Lavezzolo. —Para distinguir cereales elaborados, comestibles, harinas, féculas, productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22.—Aviso 4441. E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76512



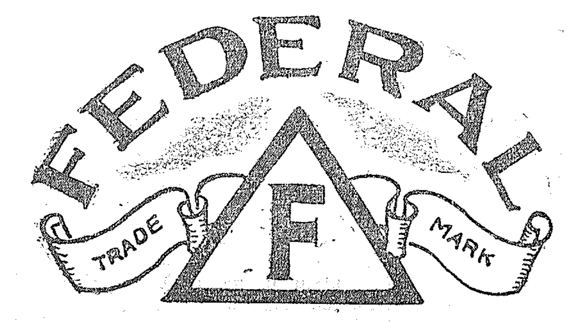
Agosto 6 de 1920.—Manuel J. R. Cotello.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso 4442. E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76520

"LA CAÑAMERA ARGENTINA"

Agosto 9 de 1920.—Eugenio Dumas que comercia bajo el rubro de «La Cañamera Argentina».—Para distinguir ferretería, [illegible] pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso 4343.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76570



Agosto 10 de 1920. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltd. S. A. — Para distinguir betunes, pomadas y líquidos para limpiar cueros y calzados, de la clase 14 — Aviso 4404. E 26 agosto v-2 septiembre

"LA CAÑAMERA ARGENTINA"

Agosto 9 de 1920.—Eugenio Dumas, que comercia bajo el rubro de «La Cañamera Argentina».—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso 4344. E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76547.

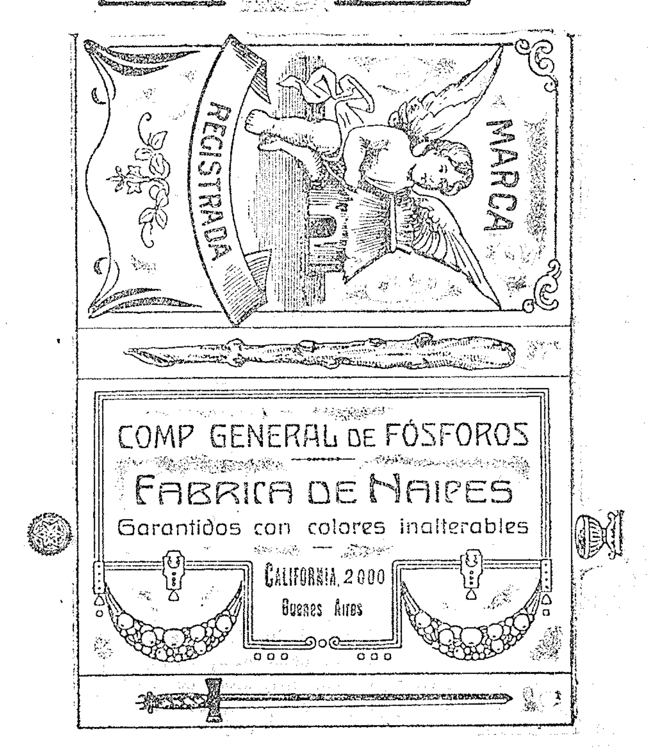
"QUIROGA"

Agosto 9 de 1920. — Darling y Cº — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso 4445. E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76550







Agosto 9 de 1920. — Compañía General de Fósforos.—Para distinguir naipes de la clase 9. — Aviso Nº 4484. E 26 agosto v-2 septiembre



Abril 22 de 1919. — Oscar Olgiati.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, vhidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14 (modificada) —Aviso 4622.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76484



Agosto 6 de 1920.—F. de la Hoz y Manrique.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso 3660.

E 26 agosto v-2 septiembre

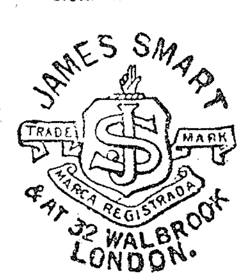
Acta Nº 76485



Agosto 6 de 1920.—F. de la Hoz y Manrique.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.—Aviso 4271.

E 26 agosto v-2 septiembre

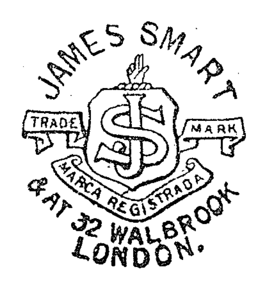
Acta Nº 76487



Agosto 6 de 1920. — James Smart.— Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.—Aviso 3970.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76488



Agosto 6 de 1920. — James Smart.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.—Aviso 3971.

E 26 agosto v-2 septiembre

TOREADOR

Agosto 6 de 1920. — James Smart.— Para distinguir calzados en general, de la clase 16.— Aviso Nº 3972.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76491



Agosto 6 de 1920. — James Smart.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.—Aviso 3974.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76492



Agosto 6 de 1920. — James Smart.— Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19.—Aviso Nº 3975.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76493

OVARIOL

Agosto 6 de 1920. — Hugo Bollischi. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso 4330.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76494



Agosto 6 de 1920.—José Maggi de O'Higgins.—Para distinguir manteca, de la clase 22.—Aviso 4333.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76507

F.I.D.

Agosto 6 de 1920. — Biasi y Cº. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cebullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajes, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso 4434.

E 26 agosto v-2 septiembre

GEOTHANE

Agosto 6 de 1920.—Joseph Robert.—Para distinguir productos farmacéuticos y veterinarios, de la clase 2.—Aviso 4334.

E 26 agosto v-2 septiembre

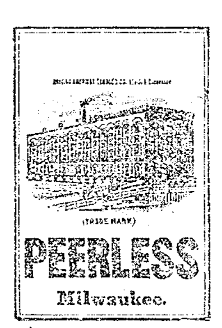
Acta Nº 76498



Agosto 6 de 1920.—British American Tobacco Cº. Ltd.—Para distinguir tabacos en general de la clase 21.—Aviso 4336.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76501



Agosto 6 de 1920.—British American Tobacco Cº. Ltd.—Para distinguir tabacos en general, de la clase 21.—Aviso 4328.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76504

WERROO

Agosto 6 de 1920.—Werner y Reosen. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18.—Aviso 4416.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76505



Agosto 6 de 1920. — Muro y Cía.— Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso 4431.

E 26 agosto v-2 septiembre



Agosto 6 de 1920. — Muro y Cía.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, ta-

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76508

FORMAMINT

Agosto 6 de 1920.—Lambertini y Singer. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso 4435.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76513



Agosto 6 de 1920. — Crego y Cª. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso 4439.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76514

BALTIC

Agosto 6 de 1920.—Compañía Baltic S. A.—Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso Nº 4438.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76515



Agosto 6 de 1920. — Star Safety Razor Corporation.—Para distinguir navajas y máquinas de afeitar de todas clases, sus componentes, partes y accesorios, hojas para las mismas, cuchillería, de la clase 10.—Aviso 4428.

E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76543

MUZIO, SAN MIGUEL Y CIA. 86 BUENOS-AIRES

Agosto 9 de 1920.—Muzio San Miguel y Cª. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso 4449.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76544

MUZIO, SAN MIGUEL Y CIA. 85 BUENOS-AIRES

Agosto 9 de 1920.—Muzio San Miguel y Cª. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso 4446.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76545



Agosto 9 de 1920.—Muzio San Miguel y Cª. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso 4448.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76 63



Agosto 10 de 1920.—Kessler y Cª.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso 4491.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76546

MUZIO, SAN MIGUEL Y CIA. 83 BUENOS-AIRES

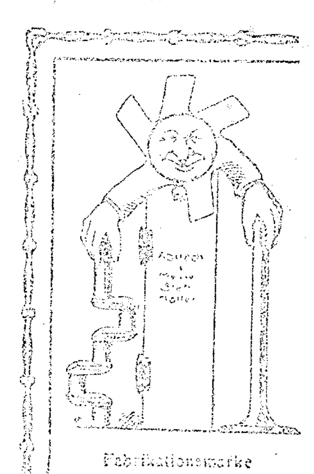
Agosto 9 de 1920.—Muzio San Miguel y Cª. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso 4447.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76548

LA FAUNA

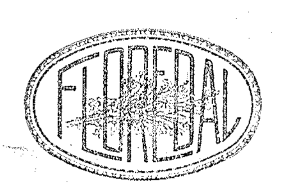
Agosto 9 de 1920.—L. y J. Leibovich.—Para distinguir cueros y pieles *sin* preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19.—Aviso 4444.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76549



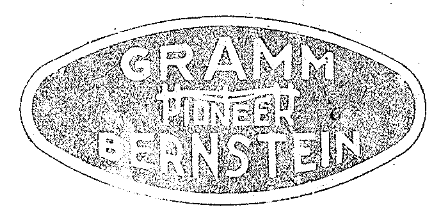
Agosto 9 de 1920. — Karl Bauer. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 4417
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76551



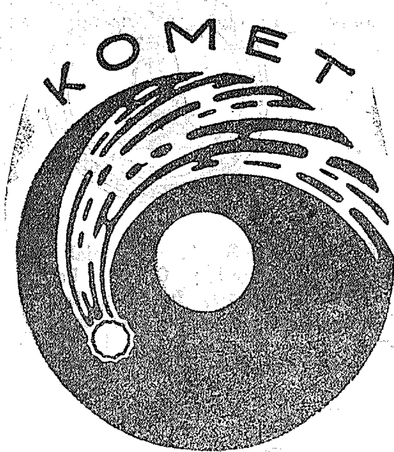
Agosto 9 de 1920. — Roque Archileo — Para distinguir artículos de perfumería y tocador de la clase 16. — Aviso 4455.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76562



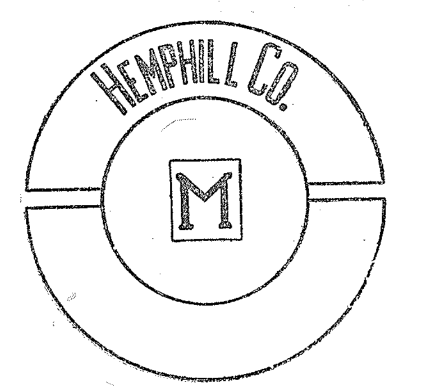
Agosto 10 de 1920.—The Gramm-Bernstein Motor Truck Cº.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.—Aviso 4118.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76556



Agosto 9 de 1920. — A/s. Den Norske Slipeskivefabrik.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 4467.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76557



Agosto 9 de 1920. — Hemphill Cº. — Para distinguir máquinas para hacer tejidos de punto de la clase 5. — Aviso Nº 4468.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76560

MARGHERITA

Agosto 10 de 1920. — Francesco Cinzano y Cº. de Alberto y Enrique *Marone*. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vermouth y aguas minerales.—Aviso 4477.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76561

MARGARITA

Agosto 10 de 1920. — Francesco Cinzano y Cº. de Alberto y Enrique *Marone*. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso 4480.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76558

MARGHERITA

Agosto 10 de 1920. — Francico Cinzano y Cº. de Alberto y Enrique *Marone*. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso 4478.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76559

MARGARITA

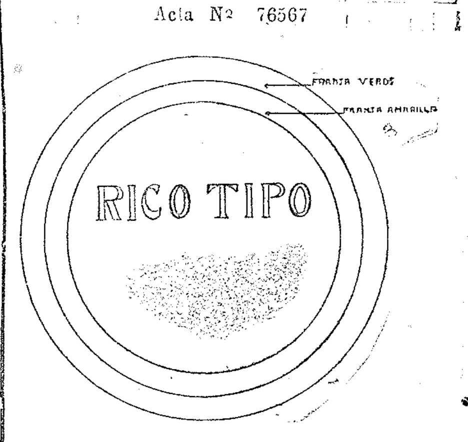
Agosto 10 de 1920. — Francesco Cinzano y Cº. de Alberto y Enrique *Marone*. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.—Aviso 4479.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76564



Agosto 10 de 1920.—Compañía C. C. C. Ltd., que comercia bajo el rubro de Cooper, Cooper y Cº.—Para distinguir tes en general, de la clase 22.—Aviso 4277.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76567



Agosto 10 de 1920.—Nevy y Vargas.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso 4495.
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 76571

TYRODOSE

Agosto 10 de 1920. — *Theophile Frayse* — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas mineral y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 4488.
E 25 agosto v-31 agosto
E 26 agosto v-2 septiembre

Acta Nº 71465



Abril 26 de 1920.—Luciani y Cº.—Para distinguir cohetes en general, de la clase 11 (modificada).—Aviso 4341.
E 26 agosto v-2 septiembre